



DILIGENCIA.- "Queda rectificado, en ejecución del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26.1.2018, el error detectado, consistente en la omisión de la asistencia a la sesión de la señora concejala del Grupo Político Municipal Popular doña M.ª del Pino Marrero Domínguez".
Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª María Mercedes Sanz Dorta
- D. Sergio Millares Cantero
- D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- D. Juan José Cardona González
- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
- D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
- D. José Miguel Álamo Mendoza
- D.ª María del Carmen Guerra Guerra
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
- D.ª María del Pino Marrero Domínguez**

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

- D.ª María Beatriz Correas Suárez
- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D.ª María Ángeles Batista Perdomo
- D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

D. David Gómez Prieto

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y catorce minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/112





convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 17/17) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones anteriores:

- Acta número 15 (ordinaria), de fecha 31.10.2017.
- Diario de sesiones número 49 (ordinaria), de fecha 31.10.2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2 (P. 17/17) Corrección de errores materiales en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/8.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

3 (P. 17/17) Aprobación inicial del expediente de adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad en los municipios canarios para el periodo 2017-2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

4 (P. 17/17) Solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por la empleada municipal doña María Dolores Robledano Celis.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

5 (P. 17/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para el establecimiento de una nueva organización más efectiva en la

gestión de las ayudas sociales así como para el incremento en los próximos presupuestos de las cantidades destinadas a subvenciones para ONG (R. E. S. Gral. núm. 2226)

6 (P. 17/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria recupere y dinamice la marca "Los Mercados de Las Palmas de Gran Canaria", así como para que acometa los proyectos necesarios para afrontar sus necesidades más inmediatas (R. E. S. Gral. núm. 2227)

7 (P. 17/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apoye al Banco de Recogida de Productos de Aseo, Limpieza y Agua (R. E. S. Gral. núm. 2228)

8 (P. 17/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, relativa a reducción del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (R. E. S. Gral. núm. 2244)

9 (P. 17/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, solicitando un Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Sostenible para los Riscos Históricos del Distrito Centro de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 2230)

10 (P. 17/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, relativa a los vocales de distrito (R. E. S. Gral. núm. 2259)

11 (P. 17/17) Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/112



cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==



Gran Canaria para la detección y atención a menores con dislexia en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 12 (P. 17/17) Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2017, de la subvención nominativa de 18.000,00 euros a la Fundación Canaria Juan Negrín.
- 13 (P. 17/17) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/9.
- 14 (P. 17/17) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/10.
- 15 (P. 17/17) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/27, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.
- 16 (P. 17/17) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/28, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 17 (P. 17/17) Cuarta propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, anualidad 2017.

ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN

- 18 (P. 17/17) Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en apoyo al Día 25 de Noviembre, "Día Internacional contra la Violencia de Género".

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 17/17) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 35628 al 39640, del 24 de octubre al 20 de noviembre de 2017, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

- Decreto número 36403, de 30 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 4 al 6 de noviembre de 2017.
- Decreto número 36790, de 2 de noviembre de 2017, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Decreto número 37072, de 6 de noviembre de 2017, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica el día 24 de noviembre de 2017.
- Decreto número 37126, de 7 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 7 y 8 de noviembre de 2017.
- Decreto número 37353, de 9 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 (hasta las 20:00 horas) de noviembre de 2017.
- Decreto número 37523, de 9 de noviembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2017.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



- Decreto número 37550, de 10 de noviembre de 2017, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 13 (a partir de las 14:00 horas) al 17 de noviembre de 2017.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el 13 de noviembre de 2017, desde las 14:30 hasta las 22:00 horas, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 37551, de 10 de noviembre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 13 (desde las 14:30 hasta las 22:00 horas) de noviembre de 2017.
- Decreto número 37735, de 13 de noviembre de 2017, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
- Decreto número 38261, de 14 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 14 y 15 de noviembre de 2017.
- Decreto número 38876, de 15 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana del 16 al 19 de noviembre de 2017.
- Decreto número 39159, de 17 de noviembre de 2017, por el que se determina la suplencia en la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana.
- Decreto número 39545, de 20 de noviembre de 2017, de sustitución del señor concejal de gobierno del Área de Empleo,

Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 21 y 22 de noviembre de 2017.

Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesión 15.11.2017

- Nombramiento a favor de don Agustín Villalba Zabala como gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Sesión 16.11.2017

- Cese, por ejecución de sentencia, de doña María Eulalia Guerra de Paz, como directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana – Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana- del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Nombramiento del puesto de coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de fecha 11.10.17, 19.10.17, 26.10.17, 2.11.17, 3.11.17 y 3.11.17, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesiones números 9 (ordinaria) y 10 (extraordinaria y urgente), de fecha 10.10.17 y 30.10.17, respectivamente.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 12.9.17.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 9

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



(ordinaria), de fecha 10.10.17.

- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 13.9.17.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 9 (ordinaria), de fecha 11.10.17.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesiones números 9 (ordinaria) y 10 (extraordinaria y urgente), de fecha 13.10.17 y 30.10.17, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

Organismos autónomos:

Instituto Municipal de Deportes

Decretos y resoluciones del presidente y del gerente del número 1 al 368, emitidos del 12 de julio al 7 de noviembre de 2017, respectivamente.

Actas

Actas de la Junta Rectora, sesiones números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de fecha 10.7.2017, 13.7.2017, 14.7.2017, 26.7.2017, 31.7.2017, 15.9.2017, 28.9.2017, 18.10.201 y 27.10.2017, respectivamente.

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

Decretos y resoluciones del presidente y del gerente del número 1 al 602, emitidos del 3 de enero al 3 de noviembre de 2017, respectivamente.

Actas

Actas del Consejo Rector, sesiones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8, de fecha 23.1.2017, 16.3.2017, 6.4.2017, 11.5.2017, 13.7.2017, 27.7.2017 y 9.10.2017, respectivamente.

Agencia Local Gestora de la Energía

Decretos y resoluciones del presidente y de la gerente del número 9 al 53, emitidos del 20 de abril al 16 de octubre de 2017, respectivamente.

2 (P. 17/17)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión. (No se formularon)

3 (P. 17/17)

Ruegos y preguntas

3.1.- Ruegos

3.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día. (No se formularon)

3.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

3.1.3.- Ruegos de formulación oral.

3.2.- Preguntas

3.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

- Intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 2196)
- Afectación eliminación carril guagua Primero de Mayo (R. E. S. Gral. núm. 2197)
- Actuaciones viarias Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 2198)
- Conexiones GC-3 no realizadas (R. E. S. Gral. núm. 2199)
- Indicadores de cumplimiento oferta servicios Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 2203)
- Modificaciones semáforos calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 2204)
- Estudio relativo al alquiler vacacional (R. E. S. Gral. núm. 2205)
- Promoción Mercado de Vegueta (R. E. S. Gral. núm. 2206)
- Remodelación calle Franchy

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



- Roca (R. E. S. Gral. núm. 2207)
- Depuradora de Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 2208)
- Cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario (R. E. S. Gral. núm. 2212)
- Convenio colaboración Museo Canario (R. E. S. Gral. núm. 2213)
- Derivaciones Banco de Alimentos (R. E. S. Gral. núm. 2215)
- Presupuestos participativos (R. E. S. Gral. núm. 2216)

3.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

Grupo Político Municipal Popular

- Asfaltado calle Galicia al margen del proyecto de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2260)
- Asfaltado calle Galicia (R. E. S. Gral. núm. 2261)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Encuestas a la ciudadanía de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2263)
- Proyecto de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2264)
- Accesibilidad de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2265)
- Compra de vehículos BRT (R. E. S. Gral. núm. 2266)
- Metroguagua y las líneas 12, 1 y 2 (R. E. S. Gral. núm. 2267)
- Trazado de la Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2268)
- Contaminación (R. E. S. Gral. núm. 2269)
- Parkings disuasorios (R. E. S. Gral. núm. 2270)

3.2.3.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 26.5.2017

Grupo Político Municipal

Popular

- Pago obra generación carril Juan Carlos I (R. E. S. Gral. núm. 1133)

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Liquidación operación Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1399)

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Convenio IV Fase Circunvalación (R. E. S. Gral. núm. 1587)
- Estado cantidades FDCAN aprobadas (R. E. S. Gral. núm. 1602)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Estado y ocupación del interior del Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 1649)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Convenio Costas El Rincón (R. E. S. Gral. núm. 1834)
- Gestiones realizadas convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1835)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Organización en el Servicio de Recogida (R. E. S. Gral. núm. 1848)
- Certificaciones (R. E. S. Gral. núm. 1849)
- Formación en el Servicio de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1850)
- Obras en zona del Hospital Negrín (R. E. S. Gral. núm. 1856)

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Informe impacto Metroguagua en sector del taxi (R. E. S. Gral. núm. 2062)
- Fallos aplicación Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 2064)
- Autorización Guagua Turística (R. E. S. Gral. núm. 2065)
- Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 2072)
- Estructura de personal Sociedad Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 2073)
- Adquisición camiones de basura (R. E. S. Gral. núm. 2074)
- Suciedad Parque Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 2075)
- Servicios de desatascos red de saneamiento (R. E. S. Gral. núm. 2076)
- Vertido de aguas emisario Teatro (R. E. S. Gral. núm. 2077)
- Actuaciones en barrancos (R. E. S. Gral. núm. 2078)
- Incremento medios municipales entorno calle Pelayo (R. E. S. Gral. núm. 2080)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Accesibilidad (R. E. S. Gral. núm. 2056)

3.2.4.- Preguntas de formulación oral.

3.2.5.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Cuándo se les ha

comunicado desde el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los vecinos y empresarios de Siete Palmas que se ponía en uso el carril exclusivo bus y taxi de bajada en la avenida Pintor Felo Monzón?

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero): ¿Se puede tener algún criterio uniforme sobre el procedimiento que se lleva y el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): En relación a una moción relativa al sector del taxi, aprobada en Pleno, por unanimidad, ¿qué se ha hecho desde la aprobación de esa moción hasta ahora con lo que se aprobó y con el contenido de esa moción?

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro): ¿Se ha realizado algún informe técnico por un ingeniero agrónomo en los árboles de la antigua carretera 111, actual Doctores Agustín Bosch y Navarro Marco, tal como se acordó en anterior comisión de pleno?

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro):**
En relación con la actuación prevista por parte de Parques y Jardines en el barrio de La Galera, ¿cuáles son los informes actuales y cuál va a ser la situación o actuación que van a llevar a cabo en dicho barrio?

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** Con relación al millón de euros previsto en el presupuesto de 2016 que la Autoridad Única del Transporte dejó de transferir a Guaguas Municipales, ¿en qué situación se encuentra ese millón de euros pendiente?

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):**
¿Hay alguna actuación programada en referencia a la moción que se llevó en el Distrito I, Cono Sur, de la calle Florinda, el hundimiento de la calle y de la acera y las fracturas y fisuras que se encuentran en las viviendas?

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):**
¿Tienen noticias del vehículo aprobado en el PEMU para la vigilancia y control e inspección de camiones con materiales peligrosos?

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):**
¿Qué están haciendo con los fondos UNESPA y por qué no se están destinando para el fin para el que se establecieron?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas (Santana Rodríguez):** ¿Cuándo se va a adjudicar el proyecto para solucionar los problemas de alcantarillado que tienen los bloques 1, 2 y 3 del barrio de Las Torres?

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso) y a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):**
¿Cuándo se va a solucionar el problema del caos circulatorio que está habiendo en la parte alta de la ciudad y, sobre todo, si a eso tenemos que sumarle el que se han retirado los servicios de Policía para mejorar el tráfico en los barrios?

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 8 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 15 (ORDINARIA), DE FECHA 31.10.2017
- DIARIO DE SESIONES NÚMERO 49 (ORDINARIA), DE FECHA 31.10.2017

Son aprobados.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- Sra. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Echeandía Mota)
- Sr. CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad de los corporativos presentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/8

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.
- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas de fecha **10/11/2017**.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **10 de noviembre de 2017**, el **Pleno**, resuelve:

Se aprueba la corrección de los errores materiales detectados en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08, en los siguientes términos:

En el documento denominado “Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08”, en los datos correspondientes a los expedientes individuales relacionados con los números de orden 48, 49, 50, 51 y 60, incluidos en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08:

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 9/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Donde dice

	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Nombre Tercero	NIF Tercero	Número de Factura	Fecha de Factura	Texto Libre	Importe factura	Número de Operación OPA	Número de Operación RC, AD O MC
48	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000080504	01/09/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. SEPTIEMBRE 2015.	7,28	220160072168	220170040704
49	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000082032	01/10/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. OCTUBRE 2015.	7,28	220160072169	220170040704
50	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085583	01/11/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. NOVIEMBRE 2015.	7,28	220160072170	220170040704
51	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085876	01/12/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. DICIEMBRE 2015.	7,28	220160072171	220170040704
60	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEAN RODRIGUEZ BOLAÑOS, 31	H76143213	604	11/11/2016	CUOTAS COMUNIDAD AÑO 2014. VVDA. C/DEAN RODRIGUEZ BOLAÑOS N.º 31, BAJO IZQ.	42,00		220170040740

Debe decir

	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Nombre Tercero	NIF Tercero	Número de Factura	Fecha de Factura	Texto Libre	Importe factura	Número de Operación OPA	Número de Operación RC, AD O MC
48	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000080504	01/09/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. SEPTIEMBRE 2015.	7,28	220160072168	220170040740
49	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000082032	01/10/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. OCTUBRE 2015.	7,28	220160072169	220170040740
50	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085583	01/11/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. NOVIEMBRE 2015.	7,28	220160072170	220170040740
51	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085876	01/12/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. DICIEMBRE 2015.	7,28	220160072171	220170040740

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



60	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEÁN RODRÍGUEZ BOLAÑOS, 31	H76143213	604	11/11/2016	CUOTAS COMUNIDAD AÑO 2014. VVDA. C/DEÁN RODRÍGUEZ BOLAÑOS N.º 31, BAJO IZO.	42,00	220170045238»
----	-------	-------	-------	------------------------	---------------------------------------------------------------	-----------	-----	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------	---------------

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN
ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL
EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL
EXPEDIENTE DE ADHESIÓN AL
ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE
EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA
DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN
DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS
MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL
PERIODO 2017-2020**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución número 547/2017 de 12 de enero del Sr. concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad se resuelve “elevar a la Alcaldía documento de adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios

canarios para el período 2017-2020, para su suscripción dentro del plazo establecido”.

SEGUNDO. Mediante Resolución número 640/2017 de 13 de enero del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, se acuerda iniciar el procedimiento para la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el período 2017-2020, disponiendo la tramitación de urgencia del expediente, dado el escaso margen de tiempo y los intereses políticos en juego, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Con fecha 13/01/2017, el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firma al Acta de Adhesión al citado Acuerdo-Marco. La adhesión a este Acuerdo-Marco no significa conforme a su clausulado, por sí mismo, contraer directamente ninguna obligación económica. Las obligaciones económicas de los ayuntamientos o entidades dependientes derivan de la presentación de la solicitud de la subvención acompañada de la Memoria del Proyecto, y surgen con la concesión por el Servicio Canario de Empleo (SCE) de la subvención para ese año natural o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de inicio del proyecto y la fecha final que será siempre 31 de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRv7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRv7g==



diciembre del mismo año. La subvención podrá solicitarse en el mes de enero de cada año para los ejercicios presupuestarios siguientes. Y la cuantía a solicitar de subvención no puede ser superior a la cuantía máxima anual establecida para nuestro municipio en el Anexo I, pero sí puede ser inferior.

La solicitud de subvención deberá presentarse dentro de los siguientes quince días hábiles a la adhesión y podrá solicitarse por las entidades dependientes o vinculadas a los ayuntamientos, que realicen acciones en materia de empleo y desarrollo local. En el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, organismo autónomo dependiente de la Concejalía del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con competencias en materia de empleo y desarrollo local, en este sentido corresponde al presidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación solicitar subvenciones en nombre del organismo y para sus fines, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 g) de sus Estatutos.

CUARTO. Existe en el expediente una memoria justificativa relativa a la necesidad y oportunidad de la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo-Marco referenciado y su impacto económico, concluyendo que no se hallan objeciones ni técnicas, ni económicas, ni jurídicas a la suscripción por el alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020".

QUINTO. Consta en el expediente Informe de la Intervención General de fecha 9/10/2017, en el que se hace constar que dicho informe se emite al amparo de las normas de fiscalización aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2001, y con los efectos contenidos en el apartado denominado "De la omisión de la Intervención". Estimando que no concurre infracción del ordenamiento jurídico en la tramitación del presente expediente sobre el que se había omitido la fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

II. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

V. Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

VI. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VII. Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el periodo 2017-2020.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/112





VIII. Resolución número 547/2017 de 12 de enero del Sr. concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, se resuelve “elevar a la Alcaldía documento de adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el período 2017-2020, para su suscripción dentro del plazo establecido.

IX. Resolución número 640/2017 de 13 de enero del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, se acuerda iniciar el procedimiento para la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el período 2017-2020, disponiendo la tramitación de urgencia del expediente.

X. Instrumento de adhesión al Acuerdo-Marco referenciado de fecha 13/01/2017 firmado por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

XI. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

XII. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (art. 40).

XIII. Artículo 9 c) y 15.1 g) de los Estatutos Jurídicos del IMEF publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24 de julio de 2009.

XIV. Decreto de Alcaldía n.º 21653/2015, de 5 de julio, por el que se delega la presidencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 10 de noviembre de 2017, dictamina favorablemente:

PRIMERO. Ratificar y aprobar la “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020”».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR** (Quevedo Iturbe)
- **Sr. AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS,
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y DEPORTES**

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	13/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

4.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA MARÍA DOLORES ROBLEDANO CELIS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

I.- Que doña María Dolores Robledano Celis, DNI número 44.306.033-Y, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido, con categoría de Técnico de Grado Medio, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2 y nivel 20 de complemento de destino y 49 de complemento de específico, destinada en la Unidad Técnica de Servicios Sociales Específicos.

II.- Que por medio de escrito de doña María Dolores Robledano Celis en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial de 3 horas, presentado en el registro general de entrada el día 07.09.2017, número 129793.

III.- Que el día 19.10.2017, con número de registro general de entrada 149926, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta documentación necesaria para la tramitación del expediente de compatibilidad de doña María Dolores Robledano Celis.

IV.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 25.10.2017, relativo a que las retribuciones percibidas por la solicitante cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

V.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26.10.2017 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

VI.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26.10.2017 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de doña María Dolores Robledano Celis para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial.

II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 14 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de Incompatibilidades, se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, si se cumple con las otras exigencias establecidas en dicho texto legal.

TERCERA.- Que el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.

– Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

– Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.

– Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.

– Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”.

CUARTA.- Que del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha Ley 53/1984 para acceder a lo petitionado.

QUINTA.- El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, resuelve favorablemente:

Único.- Autorizar la solicitud de compatibilidad planteada por doña María Dolores Robledano Celis, DNI número

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/112





44.306.033-Y, para desempeñar la actividad pública docente de Profesora Asociada a tiempo parcial de 3 horas (3 horas lectivas y 3 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2018».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES
FORMULADAS CON CARÁCTER
PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA
SESIÓN**

**5.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO
POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA
ORGANIZACIÓN MÁS EFECTIVA EN LA
GESTIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES ASÍ
COMO PARA EL INCREMENTO EN LOS
PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE LAS
CANTIDADES DESTINADAS A
SUBVENCIONES PARA ONG**

Es rechazada.

«El Estado de Bienestar y las Políticas Sociales afrontan en la actualidad distintos desafíos, que obligan a reflexionar respecto a las medidas desarrolladas y a abordar nuevas perspectivas, con criterios que permitan redefinir este modelo de sociedad, para hacer frente a las nuevas

necesidades que han surgido con la crisis a partir de 2008.

Estamos de acuerdo con el colectivo de trabajadores sociales de nuestra comunidad, cuando afirman que es preciso, desde las Administraciones Públicas, valorar de forma coordinada las acciones desarrolladas más allá de dejarnos llevar por la inercia, con el objetivo de establecer nuevas acciones que contribuyan a solucionar los problemas que afectan a las personas de nuestros municipios.

Las políticas del futuro son las centradas en las personas. ¿Y esto qué quiere decir? Cuando hemos escuchado ideas y frases a modo de titulares, es necesario explicar qué y cómo se tienen que hacer las cosas para solucionar los problemas de la gente. Para iniciar este nuevo camino en el “hacer” desde las Administraciones Públicas, las políticas centradas en las personas tienen que estar sustentadas en, al menos, dos pilares fundamentales: compromiso y transversalidad.

Ya explicamos en su momento que el balance en materia social del primer año del Tripartito fue descorazonador. Por poner algunos ejemplos, no se ha incrementado el presupuesto para ayudas de emergencia y no hay ni rastro de los recursos alojativos y residenciales alternativos para las personas sin hogar, tal y como se comprometieron en su programa de gobierno. Hay que recordar, también, que el pasado año se dejaron de ejecutar 3,7 millones de euros que debían haber sido empleados en ayudas.

Del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en virtud del Convenio de Emergencia Social, 543.000 euros, únicamente se tramitó una ayuda por importe de 400 euros. En otros municipios, con menos población que Las

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	16/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



Palmas de Gran Canaria, se consiguió tramitar muchas más peticiones, como es el caso de San Bartolomé de Tirajana (262), Telde (212) y Gáldar (144), entre otros.

Otro de los compromisos, el de la creación de una Oficina Antidesahucios, ni está ni se espera que esté. El balance del primer año no fue ni positivo ni alentador, al tratarse de un gobierno al ralentí que no afronta los problemas reales de la desigualdad en la ciudad.

Este gobierno no ha sido capaz de ejecutar y gestionar durante el primer semestre ni el 15 % del total del presupuesto destinado al Área Social. El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y las subvenciones a las familias con necesidades e instituciones sin ánimo de lucro no alcanzaban ni el 15 % de su ejecución, lo que evidencia una mala gestión.

En el último trimestre del año, la situación sigue preocupando, porque todavía casi el 50 % del presupuesto de políticas sociales no se ha gastado. De un presupuesto inicial de algo más de 23 millones de euros y que después se ha quedado en unos 22,7 millones de euros, el Servicio de Ayuda a Domicilio tiene sin ejecutar unos 6 millones de euros; y para las ayudas municipales de alquiler, todavía hay unos 400.000 euros sin ejecutar.

Por todo ello, el Grupo Popular considera que es necesario presentar el siguiente acuerdo con el objetivo de mejorar la gestión del presupuesto para el año 2018 y que se incorporen nuevas acciones hacia las ONG y de forma transversal entre distintas concejalías:

1.- Que desde la Concejalía de Educación se gestionen las ayudas sociales a familias, ayudas escolares y para material escolar.

2.- Que desde la Concejalía de Igualdad se gestionen aquellas ayudas demandadas por familias monoparentales.

3.- Que se cree un sistema de cuenta de justificación posterior que permita en cada distrito atender necesidades básicas urgentes acreditadas de forma inmediata.

4.- Que se incremente el presupuesto destinado a las ONG de cara a los presupuestos del próximo ejercicio».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **ÁLAMO MENDOZA** (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. **BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sr. **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD** (Ortega del Rosario)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 15 (Grupo de Gobierno)

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

6.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RECUPERE Y DINAMICE LA MARCA “LOS MERCADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”, ASÍ COMO PARA

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	17/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



QUE ACOMETA LOS PROYECTOS NECESARIOS PARA AFRONTAR SUS NECESIDADES MÁS INMEDIATAS

«Los mercados de Las Palmas de Gran Canaria constituyen un formato comercial vivo y activo desde hace más de 150 años. Desde que allá por 1856 abriera sus puertas el mercado más antiguo de Canarias, el Mercado de Vegueta, los mercados municipales han constituido una oferta comercial en Las Palmas de Gran Canaria que ha sobrevivido a crisis económicas, sociales y sanitarias.

El Mercado de Vegueta, en el corazón del barrio histórico del mismo nombre, ha dado servicio durante todo este tiempo a la población que habita en el cono sur de la ciudad, a los barrios de Vegueta y Triana y a “los riscos”, y se encuentra en este momento en una encrucijada, pendiente de afrontar con decisión la plena ocupación de su superficie comercial y el ofrecer soluciones de movilidad adecuadas y factibles para sus clientes potenciales.

Los mercados de Las Palmas de Gran Canaria han sobrevivido e ido ampliando su oferta a lo largo del último siglo y medio, incorporando en segundo lugar al Mercado del Puerto, un edificio modernista construido en hierro forjado en 1891, abierto como mercado en 1910, remodelado en 1994 y que hace cinco años supo y pudo, con una apuesta decidida de sus gestores y de la corporación municipal, volver a adaptarse y continuar siendo una apuesta segura para los emprendedores que en él desarrollan sus negocios, con una gran capacidad de atracción para sus clientes. Esta sucesión de fechas y el hecho de que el edificio sea Bien de Interés Cultural, con las dificultades de ejecución que esto conlleva para cualquier actuación debido a su protección, demuestran que es posible

actuar y potenciar esta oferta comercial de Las Palmas de Gran Canaria si hay trabajo, compromiso y una apuesta decidida, con una hoja de ruta clara como hubo en la anterior corporación.

Hace ya 60 años, en 1957, se incorpora a la historia comercial de esta ciudad el Mercado Central, el de mayor superficie y que era donde se marcaban los precios para el resto de recovas e incluso desde donde se suministraban productos al resto de la isla hasta el traslado del mercado mayorista de frutas y hortalizas a Mercalaspalmas en 1981. Un mercado que tiene su mirada puesta hacia las plantas superiores en su empeño hacia la necesaria ampliación que culmine la adaptación a la modernidad que ya se comenzó hace algunos años. Una visita pausada nos enseña el placer que produce ver los varios puestos que se consiguió que renovaran su oferta comercial y nos permite deleitarnos la vista con verdaderos “museos” donde la fruta y la verdura se nos muestran en todo su esplendor.

Luego vino el Mercado de Altavista, el benjamín de los grandes mercados municipales, que abrió sus puertas en 1970 con la expansión de Ciudad Alta y para dar servicio fundamentalmente a los populosos barrios de Schamann, Altavista y Escaleritas, parte del distrito más poblado de la ciudad, con más de 100.000 habitantes. Un mercado, no nos engañemos, con grandes dificultades y amenazas en el momento actual, pero con seguras fortalezas y oportunidades que afrontar desde una acción decidida como la reactivación de la zona donde se ubica, comenzada en 2014, cuando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emprendió las labores de acondicionamiento de su entorno, con una primera fase donde se ampliaron las aceras de la fachada de la plaza para dar

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	18/112
 cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==				



espacio a tres terrazas y aumentar así la confluencia de los ciudadanos y dejando preparada la segunda fase, que no ha sido finalizada hasta hace escasas semanas.

Por supuesto, no debemos dejar de lado la importancia que para el desarrollo de los mercados municipales de Las Palmas de Gran Canaria tiene Mercalaspalmas como el abastecedor de los productos que allí se comercializan, abarcando una superficie de 310.000 metros cuadrados en los que se concentran el mercado mayorista de frutas y hortalizas, el de pescados, el de carnes, una amplia zona de actividades complementarias y otra de servicios a los usuarios. Una instalación que da servicio desde 1981 y que ha estado en constante evolución y crecimiento.

Retomar el trabajo conjunto y de la mano con el principal suministrador e insistir en la cooperación con la empresa pública Mercasa aportaría al desarrollo de los mercados municipales importantes herramientas que están siendo desaprovechadas por ignoradas.

Capítulo aparte, pero no menos importante, merecen los “pequeños mercados” que una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria debe ofrecer para a la vez, por un lado, dar oportunidades a los sectores productivos, y por otro ofrecer una oferta que demandan tanto el sector turístico como el sector primario.

En un entorno de crecimiento sostenido de visitantes a la ciudad, con el sector turístico en toda Canarias en récords históricos y las inversiones en nuevos alojamientos aflorando, no se puede concebir que haya habido un abandono tan flagrante del Mercado de Artesanía y Cultura de Vegueta. Debe retomarse el diálogo con los artesanos, la adecuación de las infraestructuras a sus necesidades y la promoción intensiva para

recuperar un activo cultural y turístico que nunca se debió dejar languidecer.

En el pueblo de San Lorenzo, parte rural del municipio, está instalado el Mercado del Agricultor. Llamado a ser una salida para los agricultores que podrían así tratar directamente con el consumidor y tener más beneficios en la distribución de los productos de la tierra que ellos mismos producen, ha ido perdiendo importancia y facturación sin que parezca que a la actual corporación municipal le interese lo más mínimo que prospere.

Tanto el Mercado de Artesanía y Cultura de Vegueta como el Mercado del Agricultor de San Lorenzo llegaron a contar con más de 40 puestos de venta de sus respectivos sectores, viéndose reducidos hoy a no más de 15 en ambos casos en la gran mayoría de sus ediciones.

Ambos “mercadillos” tienen sin duda cabida en la oferta comercial y cultural de esta ciudad, como la tienen en cualquier ciudad que visitemos en la actualidad y que esté mínimamente preocupada por sus sectores productivos y por ofrecer a sus visitantes una amplia oferta, más allá de los “activos fijos” que en Las Palmas de Gran Canaria representan el sol y la playa.

Sirva este breve repaso por la historia y la oferta comercial de mercados y mercadillos para confirmar que los mercados de Las Palmas de Gran Canaria constituyen, excusando la reiteración del comienzo de esta moción, un formato comercial vivo y activo, actual o en todo caso actualizable, válido y necesario para diversos sectores productivos y también para completar la oferta comercial y de servicios de una ciudad como la nuestra.

Los mercados de Las Palmas de Gran Canaria tienen, desde octubre de 2012, una marca propia que les puede permitir situar en mejores condiciones el producto y ampliar su capacidad de llegar a nuevos

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	19/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



nichos de mercado y al mismo tiempo poner en valor su oferta actual, así como dar a conocer de una forma más activa sus proyectos y eventos. Disponer de una marca comercial común reconocida da la posibilidad, también, de aprovechar las sinergias que ofrece el que cada uno de los actores la utilice en sus comunicaciones, multiplicando la capacidad de llegar a públicos diferentes, ya sea utilizada para atraer emprendedores que ocupen los espacios disponibles como para potenciar cada acción de *marketing* que se desarrolle. El uso de esta marca, creada con la participación directa de los mercados, debe ser una prioridad.

A tenor de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Recuperar la marca “Los Mercados de Las Palmas de Gran Canaria” con un Plan de Acción definido con un presupuesto propio para los ejercicios presupuestarios 2018-2019.

2. Desarrollar en los mercados municipales los proyectos necesarios para afrontar las necesidades más acuciantes, que son, según sus gestores, las siguientes:

2.1. Mercado de Vegueta: adaptar los proyectos de movilidad en la zona a la demanda de sus clientes.

2.2. Mercado del Puerto: implantar nueva señalización en el entorno incidiendo especialmente en la playa de Las Canteras y Acuario Poema del Mar e incluir referencias a su oferta en todos los folletos turísticos y culturales que edite el Ayuntamiento.

2.3. Mercado Central: se pondrá prioridad en concluir el proyecto de la 2.ª planta y su implantación final.

2.4. Mercado de Altavista: se adecuará el sótano del edificio para dotarlo de las condiciones de salubridad y seguridad necesarias en los próximos ejercicios presupuestarios 2018-2019, en virtud de la disponibilidad presupuestaria.

Enmienda a la totalidad del Grupo de Gobierno:

“Abrir un proceso de consultas y participación entre los representantes de los distintos mercados de abasto del Municipio a los efectos de evaluar la potenciación de una marca única así como propuestas para potenciar la promoción de otras infraestructuras que se sumen a las existentes”.

Acuerdo:

“Abrir un proceso de consultas y participación entre los representantes de los distintos mercados de abasto del Municipio a los efectos de evaluar la potenciación de una marca única así como propuestas para potenciar la promoción de otras infraestructuras que se sumen a las existentes”».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo de Gobierno.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	20/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D.ª Lourdes Armas Peñate
- D. Sergio Millares Cantero
- D.ª Jimena Delgado Taramona-Hernández

7.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APOYE AL BANCO DE RECOGIDA DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y AGUA

«La higiene personal, entendida como el concepto básico del aseo, limpieza y cuidado del cuerpo, es un hábito fundamental para prevenir enfermedades y conservar nuestra salud, y sin duda debe reforzarse con la higiene de nuestro hogar y de nuestro entorno.

La higiene se convierte, por lo tanto, en una necesidad de primer orden, que, junto con la alimentación y la disponibilidad de agua potable en cantidad suficiente, debería estar asegurada para todas las personas que habitan en nuestra ciudad.

Sin embargo, esto no ocurre en la actualidad. En Las Palmas de Gran Canaria hay muchas familias que no pueden cubrir sus necesidades básicas ya no solo de alimentación, sino que tampoco disponen de agua potable ni de productos para mantener su higiene.

Por tanto, y considerando a día de hoy que la higiene es una necesidad de primer orden y una demanda que se debe satisfacer, sobre todo en una sociedad desarrollada como la nuestra, debemos apoyarla y fomentarla, al igual que

hacemos con otras necesidades fundamentales como proveer de comida a aquellas personas con escasos recursos y en situación de exclusión social. Así que, de esta misma manera, desde las instituciones públicas tenemos la responsabilidad de fomentarla y facilitarla.

A fin de posibilitar y saciar estas necesidades higiénicas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y dada la falta de implicación institucional, se creó de forma altruista el Banco de recogida de Productos de Aseo, Limpieza y Agua, BEPALA, cuyos principales objetivos son defender y atender las necesidades de los más desfavorecidos, difundir los valores de igualdad social en la ciudadanía y luchar contra la exclusión y la polaridad social.

Esta asociación nació el 8 de junio de 2016, y desde un principio el alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, D. Augusto Hidalgo, apoyó y reconoció públicamente la labor que emprendió este Banco de higiene.

También el presidente del Cabildo de Gran Canaria se comprometió con dicha causa, tal y como recogen los medios de comunicación.

Sin embargo, lo cierto es que a día de hoy las intenciones han sido todas buenas, pero realmente estos compromisos adquiridos no se han materializado en ninguna aportación económica. Como bien sabemos, las personas que trabajan para esta asociación lo hacen con ilusión, entrega y energía. Sin embargo, solo con su esfuerzo y dedicación no basta; para conseguir el objetivo propuesto y surtir al mayor número de personas necesitadas de los productos básicos de aseo, limpieza y agua, necesitan un respaldo económico, al menos de aquellas instituciones que anunciaron en los medios de comunicación su apoyo al proyecto.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	21/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



Ya han pasado más de dos años y todavía siguen esperando una respuesta.

A tenor de lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Instar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a que, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación municipal, establezca una partida nominada en los Presupuestos del 2018 para el Banco de recogida de Productos de Aseo, Limpieza y Agua (BEPALA), acorde a sus necesidades.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“Estudiar en función de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación municipal la posibilidad de establecer una partida nominada en los presupuestos para el Banco de recogida de Productos de Aseo, Limpieza y Agua (BEPALA) acorde al número de familias que se deriven desde Servicios Sociales”.

Acuerdo:

“Estudiar en función de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación municipal la posibilidad de establecer una partida nominada en los presupuestos para el Banco de recogida de Productos de Aseo, Limpieza y Agua (BEPALA) acorde al número de familias que se deriven desde Servicios Sociales”.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. DELGADO TARAMONA-HERNÁNDEZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD** (Ortega del Rosario)

- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS** (Medina Montenegro)
- **Sr. PRESIDENTE**

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª Diana Mujica Velázquez
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

8.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vive una situación histórica en materia presupuestaria. Jamás ha contado con unos ingresos tan elevados en sus arcas. La deuda viva es a día de hoy prácticamente inexistente y contamos con un superávit considerablemente alto. Ahora bien, la función de la Administración Pública es la de gestionar sus recursos para prestar

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



servicios a sus ciudadanos. No hablaremos en esta moción de la capacidad de este equipo de gobierno para la prestación de dichos servicios, sino de las indudables capacidades presupuestarias para ofrecer un alivio fiscal a la ciudadanía de nuestro municipio.

En el año 2013 se obliga a este ayuntamiento a elevar su tipo impositivo en un 10 %. Esto se mantiene así durante tres ejercicios. Cuando se procede a la rebaja automática para volver al tipo de 2012, el alcalde Augusto Hidalgo solicita la revisión catastral que anula precisamente esa bajada. Se ha negado hasta el momento a todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria una recompensa al esfuerzo fiscal que hicieron cuando se les exigió.

Siempre encontraremos necesidades que podrían ser cubiertas con más ingresos, pero la obligación de los gestores públicos es maximizar la prestación de servicios tanto en volumen de cobertura como en calidad y crear un entorno que favorezca el crecimiento económico, y todo esto con la menor presión fiscal posible. Por esta razón debemos ser muy racionales a la hora de exigir el dinero de los ciudadanos y valorar si ese dinero ejerce una mejor función dejando que los ciudadanos generen economía o en manos de una administración que selecciona sus prioridades y ejecuta su presupuesto de manera eficiente. Esta respuesta no puede llevarnos a la recaudación cero ni a la presión total, sino a un equilibrio que variará en función de quien lo establezca.

El tipo impositivo de Las Palmas de Gran Canaria a día de hoy es de un 0,67. Si nos comparamos con el resto de las 10 ciudades más habitadas de España vemos que el tipo impositivo medio es de 0,57. Una reducción del 10 % nos seguiría incluso situando por encima de la media. Esto nos habla de lo elevado que es nuestro tipo impositivo para ser una gran ciudad, donde las economías

de escala juegan un papel fundamental en la recaudación municipal y en la prestación de servicios.

En los próximos días abordaremos el debate para el presupuesto de 2018 y deberíamos hacerlo contando ya con la demandada reducción del IBI para todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Contemplar en la elaboración del presupuesto 2018 una bajada del 10 % en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Enmienda a la totalidad del Grupo de Gobierno:

“Dada la solvencia económica de este ayuntamiento, estudiar todas las opciones fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía con vistas al ejercicio presupuestario”.

Acuerdo:

“Dada la solvencia económica de este ayuntamiento, estudiar todas las opciones fiscales que reviertan favorablemente en la ciudadanía con vistas al ejercicio presupuestario”».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. PRESIDENTE**
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	23/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)
Votos en contra: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría absoluta la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y don José Eduardo Ramírez Hermoso.

9.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, SOLICITANDO UN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE PARA LOS RISCOS HISTÓRICOS DEL DISTRITO CENTRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Es rechazada.

«Todos los grupos políticos de esta corporación entendemos que la Participación Ciudadana permite confluir en la elaboración de las políticas municipales a los distintos grupos de interés, sectoriales y territoriales, llegando a acuerdos entre las partes y estableciendo equilibrios y controles mutuos, y que es un instrumento para la resolución de los problemas que plantea el ejercicio del gobierno, facilita la toma de decisiones, favorece el consenso y evita conflictos, incrementando el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.

Cuando Las Palmas de Gran Canaria aspiraba a ser la Capital Europea de la Cultura, los Riscos históricos de la ciudad vivieron la ilusión de formar parte de una de sus seis líneas temáticas. Bajo el título “Engánchate al Risco”, se buscaba recuperar

y generar espacios de la ciudad para el uso cultural, intervenciones temporales, la celebración de eventos en localizaciones no convencionales o la dinamización de los espacios con rutas culturales y medioambientales centradas en los Riscos, y por consiguiente potenciar la participación ciudadana y el arraigo de sus residentes.

Los proyectos no pudieron realizarse, y en 2016 el concejal de Urbanismo anunció que la idea era ir embelleciendo los barrios con “prudencia para evitar la especulación”, ya que el objetivo principal era “evitar la pérdida de su carácter de población popular”. No sabemos muy bien lo que el grupo de gobierno entiende por especulación y por prudencia, pero es innegable que para los residentes cada vez más ancianos, que tienen que hacer frente a casas en cuesta y de varias plantas, el tiempo transcurrido se hace eterno esperando la solución prometida.

En marzo de 2017 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria promueve, junto con el colectivo de Amigos y Amigas del Risco (Amirisco), las primeras jornadas Risqueando, un evento que programó varias conferencias, exposiciones, mesas redondas y rutas guiadas para dar a conocer los valores etnográficos, históricos, socioeconómicos y urbanos del Risco de San Nicolás.

El concejal de Participación Ciudadana, Sergio Millares, valoró de manera positiva la iniciativa vecinal para dar mayor presencia a sus barrios en la sociedad: “Con Risqueando queremos visibilizar las preocupaciones que hay en torno a los Riscos, empezando por el de San Nicolás pero extrapolable a todos los demás, a donde queremos llevar unas jornadas parecidas. Se trata de organizar unas jornadas en las que el barrio participe y exprese lo que desea para que el Ayuntamiento tome nota”.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	24/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Tras estas jornadas de participación, los vecinos en San Nicolás y San Francisco han trasladado una vez más al equipo de gobierno la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico de Desarrollo Local, participativo y dotado presupuestariamente para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como el desarrollo socioeconómico, la mejora de la calidad de vida y salud de la población, considerando las singularidades, demandas y necesidades actuales de estos barrios.

Hasta aquí todos podemos estar más o menos de acuerdo; pero desde Unidos por Gran Canaria no logramos entender cómo se dilata la solución de estos problemas cuando realmente la solución coincide con dotar a estos barrios de servicios básicos esenciales, como la adecuación de espacios públicos o la mejora de la accesibilidad horizontal y vertical —la inclusión en su sentido más amplio, en definitiva—.

Somos conscientes de que la orografía de nuestra ciudad, a la hora de buscar soluciones para potenciar la accesibilidad, hace que las decisiones que hayan de adoptarse sean complejas. El acceso a los barrios de los riscos o lomos, en todos los casos con pendientes muy pronunciadas, es un problema por resolver, pero entenderán que, transcurridos dos años y medio del actual mandato municipal, es tiempo suficiente para que este equipo de gobierno tenga claro un Plan de Barrios y de Ciudad sobre el que trabajar. Este Plan de Barrios, solicitado por todos los órganos de participación, tiene que incluir las actuaciones mínimas necesarias para garantizar una vida digna a todos los vecinos, porque si la participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia, es también uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos van a juzgarnos por los hechos, más que por las palabras o anuncios en prensa.

Con satisfacción se anuncia ya la planificación de diferentes actuaciones por el desarrollo urbano sostenible en el cono sur de la ciudad. Sin embargo, una buena parte de los Riscos históricos quedaron fuera de este plan de desarrollo por pertenecer a otro distrito, a pesar de compartir debilidades y fortalezas, como por ejemplo las dificultades de accesibilidad y degradación de infraestructuras, y haber sido considerados zonas con un patrimonio cultural atractivo para el sector turístico, respectivamente.

Si el objetivo de la estrategia para lograr esa “Ciudad que queremos” es una visión integrada de los objetivos comunes en las diferentes zonas de la ciudad, idear proyectos que, de forma coordinada, ayuden a lograr un desarrollo urbano sostenible en Las Palmas de Gran Canaria, desde Unidos por Gran Canaria solicitamos a este pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Continuar con el desarrollo urbano sostenible de Las Palmas de Gran Canaria, con carácter prioritario, mediante un Plan Estratégico para la Rehabilitación de los Riscos de San Francisco, San Nicolás, San Bernardo y San Lázaro, atendiendo a las continuas demandas transmitidas por sus representantes vecinales, como principio de participación y consenso».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sr. AMADOR ALCÁZAR** (concejal del G. P. M. Mixto-C's)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO** (Doreste Zamora)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	25/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 15 (Grupo de Gobierno)

Escrutinio de la votación: es rechazada al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Lourdes Armas Peñate
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

10.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA A LOS VOCALES DE DISTRITO

«La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con sus más de 380.000 habitantes, es una de las principales ciudades del Estado español. Al contar con más de 250.000 habitantes nuestro municipio se acoge a la popularmente conocida como “ley de grandes ciudades”.

La actual división de nuestro municipio en cinco distritos, que data del 17 de junio de 2004, nace al amparo de la ley de grandes ciudades o Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (Ley 57/2003, de 16 de diciembre). Una ley que nació con la intención de potenciar la modernización de las administraciones locales y desarrollar la gestión de los ayuntamientos.

Entre las medidas que recoge la ley de grandes ciudades cabe destacar la división de los municipios en distritos y la capacidad de determinar la creación de las unidades anteriormente mencionadas y los órganos de estos. También es destacable que uno de los fines de dicha ley es construir herramientas que ayuden a acercar las políticas municipales y la gestión municipal a la ciudadanía, tal y como recoge el apartado IV de la exposición de motivos de la citada ley:

En cuanto a los distritos, que constituyen un instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación en los municipios altamente poblados, tanto desde la perspectiva de la desconcentración de funciones como desde la participación ciudadana, se establece su carácter necesario, debiendo además cada Ayuntamiento establecer el porcentaje mínimo de sus recursos que deberá gestionarse por distritos.

Pero si profundizamos un poco más en dicho texto, podemos ver cómo se potencian los distritos, sin detrimento de la unidad territorial del municipio, y se fomenta la creación de órganos en pro de una gestión descentralizada y la creación de nuevos órganos que potencien la participación, tal y como se recoge en el artículo 128 de la ley:

Artículo 128. Los distritos.

1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

Las Palmas de Gran Canaria cuenta con cinco distritos, cada uno de los cuales ha sido dotado de una Junta Municipal de Distrito. Las juntas están compuestas, según el reglamento que las regula, de un concejal presidente, un secretario y un número de vocales, determinado por la ley de grandes ciudades, y que son propuestos por las formaciones políticas con representación municipal.

Con un total de 65 vocales, las cinco juntas de distrito de nuestra ciudad están formadas por ciudadanas y ciudadanos comprometidos con nuestro municipio que trabajan día tras día para mejorar y hacer de Las Palmas de Gran Canaria una ciudad más habitable para la ciudadanía.

Las juntas vienen reguladas por el REGLAMENTO ORGÁNICO DE DISTRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que en su artículo 12 recoge lo siguiente:

Las Juntas Municipales de Distrito son órganos de gestión desconcentrada que posibilitan la participación de los ciudadanos en el gobierno y la administración de la Ciudad sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gestión y gobierno municipal.

Dichos órganos de gestión poseen una larga lista de atribuciones que vienen recogidas en el "Artículo 15. Atribuciones de la Junta Municipal de Distrito", del reglamento de las juntas.

A todas estas atribuciones que corresponden a las juntas municipales de distrito y, por consiguiente, a los vocales de distrito, se les deben sumar sus reuniones con colectivos, ciudadanía en

general, traslado de problemas a la junta y a la propia presidencia del distrito, la preparación de propuestas para las juntas y el seguimiento a las acciones y actividades que se realizan en el distrito.

Cabe destacar que los concejales de la corporación que no cuentan con dedicación exclusiva perciben las cifras de 175,00 euros por asistencia a la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y 98,00 euros por asistencia a sesión de las comisiones de pleno.

En contraposición con lo anterior, los vocales que dedican su tiempo a los distritos, que cada dos meses asisten a las juntas de distrito que se celebran en viernes antes del pleno ordinario del mes correspondiente en horario de 17.00 horas, no tienen derecho a ningún tipo de dietas. Estos vocales no solo dedican su tiempo a las propias juntas: también se les deben sumar las cuestiones indicadas con anterioridad, debiendo en muchos casos costearse por sus propios medios traslados por el distrito, gestiones en la calle y un largo etcétera.

Además, los vocales tampoco cuentan con un espacio físico en los distritos donde poder desarrollar las actividades relacionadas con sus atribuciones, mantener reuniones o consultar documentación relacionada con el distrito. Esta circunstancia suma una dificultad añadida para la realización de la labor que desempeñan.

En otras grandes ciudades —como Madrid— los vocales de distrito tienen una asignación de dietas por asistencia a las juntas de distrito y por el desempeño de sus funciones.

En el caso de Las Palmas de Gran Canaria, el poder optar a dietas los vocales que componen las juntas municipales de distrito no supondría un gran perjuicio a las arcas municipales. Esto es debido al

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 27/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



pequeño número de vocales, comparados con otras grandes ciudades, y a que las sesiones se celebran cada dos meses.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Que los vocales de distrito tengan derecho a dieta por asistencia a las juntas municipales de distrito, fijándose la cuantía de la misma en relación con las dietas por asistencias a los plenos municipales por parte de los concejales de la corporación a partir del ejercicio presupuestario de 2018.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“Conformar una mesa de trabajo compuesta por un miembro de cada grupo político municipal para consensuar la posible percepción y cuantía de las dietas para los vocales de distrito”.

Acuerdo:

“Conformar una mesa de trabajo compuesta por un miembro de cada grupo político municipal para consensuar la posible percepción y cuantía de las dietas para los vocales de distrito”.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- **Sra. CONCEJALA DELEGADA DE BARRIOS** (Sanz Dorta)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro y doña M.ª Inmaculada Torres García de Celis.

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

Se estima que la dislexia, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA), tiene una incidencia del 15 % entre los españoles, dando lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares, sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir, a implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15 % de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40 % del abandono escolar temprano.

El artículo 57, apartado 2, de la LOMCE establece que "corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de la comunidad de Canarias a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

2. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

3. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva, favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. PRESIDENTE

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto, se ausenta de la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora.

Se ausenta definitivamente de la sesión don David Suárez González.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se incluye en propia sesión el siguiente asunto:

ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN APOYO AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Se adopta el siguiente acuerdo:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reiteramos un año más, con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, el carácter estructural de este tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres. La lucha contra la desigualdad y la violencia que se ejerce hacia las mujeres debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto, especialmente, a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias. Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden esta lacra de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijos e hijas.

Cabe hacer una mención especial a las mujeres que, por distintas barreras, sufren una doble discriminación. Dentro de esta violencia silenciada hay 3 perfiles que son especialmente vulnerables:

1. La mujer migrante.
2. Las mujeres que están viviendo una situación de extrema exclusión social.
3. Las mujeres mayores de 65 años.

Se tendrán que formular medidas específicas para estos colectivos de mujeres, como podrían ser:

- Rescatar la figura de las mediadoras interculturales con formación especializada en violencia.

- Dotar de formación especializada a los/as auxiliares de ayuda a domicilio y profesionales de teleasistencia en la detección de posibles casos de violencia entre las mujeres atendidas mayores de 65 años.

Por otra parte, es esencial y necesario lograr implicar a la población masculina en la lucha contra la violencia de género, elaborando un programa específico para atender al entorno masculino y líneas específicas de actuación para hombres, donde se aborden nuevos roles de masculinidad.

Además, debemos asegurar los servicios de asistencia a las víctimas y supervivientes de violencia, por lo que es necesario plantear actuaciones en todos los planos de la intervención: prevención, detección, atención, protección, coordinación, justicia y también la reparación. Esta reparación debe tener como objetivo la completa recuperación de las víctimas; por lo tanto, debe incluir la mejora de todos los servicios y sistemas implicados a través de su evaluación sistemática.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios y no se dota a las distintas administraciones de los recursos económicos y del personal especializado adecuados.

Con el reciente “Pacto de Estado Contra la Violencia de Género” aprobado por mayoría en el Congreso de los Diputados, se abre un nuevo escenario en los próximos cinco años de esperanza en nuestro país, para erradicar esta execrable lacra social.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	30/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los ayuntamientos, por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención, así como en la atención a través de la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los ayuntamientos de sus competencias en materia de Igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género y, para ello, es fundamental dotarlas de recursos adecuados.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDA:

1.º) Instar al Gobierno de España a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolver las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.º) Instar al Gobierno de España al cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género al objeto de destinar, vía transferencia, a los ayuntamientos un incremento anual suficiente y necesario (20 millones de euros) durante los próximos cinco ejercicios para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho pacto.

3.º) Reclamar al Gobierno central que garantice las partidas para la aplicación de las 213 medidas que contiene el Pacto y que se habilite un crédito extraordinario

para financiar el Pacto, si los presupuestos de 2018 no se aprueban y se prorrogan los anteriores.

4.º) Impulsar la colaboración con el movimiento feminista y con las asociaciones de mujeres de nuestro municipio.

5.º) Dar traslado de esta declaración institucional y su aprobación al presidente del Gobierno, la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al ministro de Hacienda y Función Pública, así como a la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM)».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. PRESIDENTE

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto, continúa ausente de la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se realiza un receso de la sesión a las 12:12 horas y se reanuda la misma a las 12:33 horas.

ASUNTOS DE URGENCIA

CUESTIÓN DE ORDEN

Se dispone el debate y votación conjunta de la urgencia de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



13.- INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2017, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 18.000,00 EUROS A LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN

14.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/9

15.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/10

16.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/27, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

17.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/28, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

18.- CUARTA PROPUESTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019, ANUALIDAD 2017

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sr. PRESIDENTE

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 24 [15 (Grupo de Gobierno); 9 (G. P. M. Popular)]

Abstenciones: 3 (G. P. M. Mixto)

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia, y se procede seguidamente al tratamiento singularizado de los asuntos.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

13.- INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2017, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 18.000,00 EUROS A LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud del Servicio de Cultura de fecha 23/10/2017 de la incorporación al “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2017”, de una subvención nominativa de 18.000,00 euros a la Fundación Canaria Juan Negrín, aportando, además, la correspondiente ficha.

- “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2017”, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, publicado en el BOP de Las Palmas el 10/02/2017.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La sección 1.ª del capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, está dedicada a los planes estratégicos de subvenciones. En ella se regulan los principios directores, el ámbito de los planes, el contenido y seguimiento de los mismos, etc.

Base de ejecución número 33 del presupuesto del Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2017, en la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Según la exposición de motivos de esta ley el Pleno se configura como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno**, en sesión del día **24 de noviembre de 2017**, resuelve:

Se modifica el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2017, en los siguientes términos:

Se incluye en el Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2017, la siguiente nueva ficha:

FICHA 59

CENTRO GESTOR:	CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	08.01C/334.00/489.42 OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN
ÁREA DE COMPETENCIA:	PROMOCIÓN CULTURAL
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES CULTURALES Y MUSEOS

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 33 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 33/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR, DIFUNDIR Y PROMOCIONAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA CATALOGACIÓN, CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE D. JUAN NEGRÍN Y SU BIBLIOTECA. GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL PERIODO HISTÓRICO CONOCIDO COMO EDAD DE PLATA DE LA CULTURA CANARIA Y ESPAÑOLA, CONTENIDA EN EL ARCHIVO DEPOSITADO EN LA FUNDACIÓN. CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON SUS FINES FUNDACIONALES.
DESTINATARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	DIRECTA, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN O CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUAL
COSTE:	18.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN O ELABORACIÓN DE CONVENIO SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ABONO DE LA SUBVENCIÓN
INDICADORES	NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN POR LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN».

DEBATE. Intervenciones:

SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González)

- Sr. COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 25 [15 (Grupo de Gobierno); 9 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar.

14.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/9

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de

créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

Base 41 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerda las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Instrucción del titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2017, sobre aclaración de la aplicación del apartado 1.7, de la Base de Ejecución número 41 del vigente Presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno**, en sesión del día **24 de noviembre de 2017**, resuelve:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/09 cuyo montante total asciende a 158.225,79 euros y cuyo resumen es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0701B	LIMPIEZA	8.171,60
0801A	PRESIDENCIA	29.104,00
0801I	ASESORÍA JURÍDICA	113.651,08
0901A	SERVICIOS SOCIALES	7.299,11
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		158.225,79 €

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 35/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.225,79
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		158.225,79 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/09"».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

15.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/10

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes del servicio solicitante.
- Informe de la Asesoría Jurídica.

-Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

Base 41 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Instrucción del titular del Área de Gobierno de Economía Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2017, sobre aclaración de la aplicación del apartado 1.7, de la Base de Ejecución número 41 del vigente Presupuesto municipal.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	36/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, el **Pleno**, en sesión del día **24 de noviembre de 2017**, resuelve:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/10 por un importe total de 191.884,67 € y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0201A	URBANISMO	191.884,67
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		191.884,67 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.884,67
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		191.884,67 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/10"».

Durante el debate del asunto se ausenta definitivamente de la sesión don Ignacio Guerra de la Torre.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)

16.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/27, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

"I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.
- Orden de inicio del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Informes del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

II. CONSIDERACIONES

INCIDENCIAS:

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIU15JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	37/112
 cjeSaY80nCxhIU15JfRV7g==			



Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Considerando de excepcional interés general el objeto de la presente modificación de créditos, a efectos de lo previsto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, el Pleno, en sesión del día **24 de noviembre de 2017**, resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2017/27** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	900.000,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		900.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	254.500,00 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS.....		254.500,00 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	645.500,00 €
TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....		645.500,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se

expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 38/112





plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Gómez Prieto)
- Sra. **BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sr. **SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

17.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/28, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.
- Orden de inicio del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según informe del servicio municipal solicitante que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.

Considerando de excepcional interés general el objeto de la presente modificación de créditos, a efectos de lo previsto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y**

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 39/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Hacienda, el Pleno, en sesión del día 24 de noviembre de 2017, resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número

P2017/28 mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	604.207,79 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		604.207,79 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	604.207,79 €
TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....		604.207,79 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por

capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia

3.º- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. **COORDINADOR DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Gómez Prieto)
- Sra. **BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sr. **SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

18.- CUARTA PROPUESTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019, ANUALIDAD 2017

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

Primero.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de julio de 2016, mediante el cual se acordó la aplicación de remanentes de la anualidad 2016 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos y nuevas actuaciones con cargo al ejercicio 2017.

Segundo.- Acuerdo plenario de la Corporación Insular, de fecha 29 de julio de 2016, en virtud del cual se modificó la anualidad 2016 del citado Plan.

Tercero.- Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2016, por el que se aprobó la segunda aplicación de remanentes de la anualidad 2016 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos y nuevas actuaciones con cargo al ejercicio 2017.

Cuarto.- Acuerdo del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 17 de noviembre de 2016, en virtud del cual se aprobó el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017.

Quinto.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de abril de 2017, por el que se acordó proponer al Cabildo Insular la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017.

Sexto.- Acuerdo del Pleno del Cabildo Insular, de fecha 26 de mayo de 2017, en virtud del cual se aprobó la modificación de la anualidad 2017 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.

Séptimo.- Acuerdos del Pleno Municipal y del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 30 de junio de 2017, por los que se aprobó la segunda modificación del PCA, anualidad 2017.

Octavo.- Acuerdos del Ayuntamiento Pleno y del Pleno de la Corporación Insular, de fecha 29 de septiembre de 2017, por los que se aprobó la tercera modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017.

Noveno.- Informe del jefe del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 6 de noviembre de 2017, que literalmente transcrito establece lo siguiente:

“ASUNTO: CUARTA PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019, ANUALIDAD 2017.

I.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017, acordó proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, quedando la relación según cuadro adjunto:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
------------------------------	---------

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 41 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 41/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



<i>Obras ordinarias y muro contención en la calle Álamo-Barrio de San Nicolás</i>	233.574,66
<i>Acondicionamiento de viales y peatonales entre el barrio de La Suerte y el barrio de Piletas</i>	525.252,74
<i>Restitución de camino y nave en Lomo Apolinario-Miller Bajo</i>	278.472,24
<i>Mejora de la accesibilidad en El Lasso</i>	202.266,52
<i>Escalera y continuación calle Caramillo-San Roque</i>	162.906,86
<i>Parque Deportivo de La Ballena Fase III</i>	506.880,51
<i>Corredor Verde, tramo parque Luis García Correa y calle Virgilio-Tamaraceite-Fase I</i>	259.562,80
<i>Carril bus y carril de incorporación a la GC-23 desde la avenida Juan Carlos I</i>	169.500,00
<i>Acondicionamiento calle Fernando Guanarteme Fase V</i>	487.438,59
<i>Acondicionamiento Espacio Libre en el parque Castillo de La Luz</i>	108.346,70
<i>Acceso para mantenimiento en la plaza de La Puntilla</i>	145.901,86
<i>Instalación fotovoltaica en oficinas municipales Servicio de Limpieza, calle Agaete. Urb. Ind. Las Torres</i>	65.000,00
<i>Ampliación de la red de agua reutilizada para riego. Tramo La Feria-Plaza del Pino</i>	267.850,00
<i>Peatonal al barrio de Los Giles desde la C813 hasta la avda. Salesianos</i>	207.569,03
<i>Mejoras en las escuelas municipales de educación infantil</i>	207.808,91
<i>Pavimento e infraestructuras en la calle Antonio Collado</i>	196.758,25
<i>Aulas anexas y edificaciones auxiliares en el Colegio Las Coloradas</i>	148.753,94
<i>Espacio Libre Vega de San José IV Fase</i>	303.936,40
<i>Conexión Camino Los Pérez con la calle Tiziano</i>	290.000,00
<i>Acondicionamiento de diversas calles en el barrio de San José</i>	77.040,00
<i>Red de pluviales en la calle Hebrón-Lomo Los Frailes</i>	53.434,80
<i>Alumbrado exterior de escalera de conexión del barrio de Piletas con Ciudad del Campo</i>	14.459,89
<i>Alumbrado exterior Espacio Libre Vega de San José</i>	50.522,20
<i>Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguisse en El Román</i>	211.889,00
<i>Liquidaciones, modificados y complementarios 2017</i>	56.195,77
TOTAL	5.231.321,67

II.- El Pleno del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 2 de noviembre de 2017, aprobó la citada modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017.

III.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2016, acordó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., para la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	42/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

IV.- En virtud de Resolución de la consejera apoderada de GEURSA, de fecha 19 de junio de 2017, se adjudicó el proyecto "Instalación fotovoltaica en oficinas municipales del servicio de limpieza, calle Agaete, urbanización Industrial Las Torres", a la empresa LUMICAN S. A., por importe de 65.000,00 €, rescindiéndose el contrato con fecha 3 de octubre de 2017.

V.- Consta en el expediente informe del jefe del Servicio de Urbanismo, fecha 7 de noviembre de 2017, en el que se propone dar de baja en la relación de actuaciones del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, al proyecto referenciado y, en su lugar, incluir la obra "Acondicionamiento de Espacios Deportivos Colegio Las Coloradas".

VI.- La Base 19 de las Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos establece lo siguiente:

"(...)

Los remanentes que se produzcan como consecuencia de bajas en la adjudicación de los contratos, por la anulación o la reducción de un proyecto, o de cualquier otro tipo que puedan surgir en cualquiera de las fases de la tramitación del Plan (elaboración, contratación y ejecución) revertirán en aquellos Ayuntamientos en que se hayan producido. Dichos remanentes, que tendrán que aplicarse dentro del ejercicio en el que se originan y en los términos establecidos en el Capítulo IV de las presentes Bases, podrán destinarse, por el siguiente orden de prioridad a:

1. Cubrir la pérdida de la aportación del Cabildo de Gran Canaria a las actuaciones ya aprobadas durante el periodo de vigencia del Plan derivada del incumplimiento de los plazos de contratación y ejecución regulados en las presentes Bases.

2. Financiar modificaciones de contratos, certificaciones finales-liquidaciones, así como obras complementarias de las actuaciones incluidas en el Plan.

3. Financiar nuevas actuaciones.

En último término, llegado el 30 de noviembre, aquellos remanentes que no hubieran sido aplicados por el Ayuntamiento correspondiente, a los destinos mencionados, podrán ser asignados por el Consejero de Cooperación Institucional a satisfacer los apartados 1.º y 2.º de la anterior prelación de cualquier otro municipio de la Isla.

En el supuesto de no poderse aplicar los remanentes en el ejercicio presupuestario en el que se originan, los remanentes quedarán en situación de disponible anulándose dichos créditos con la liquidación del presupuesto".

Por lo expuesto, y con el fin de ajustar el acuerdo a las circunstancias expuestas y utilizar el importe del contrato resuelto, que asciende a 65.000,00 €, debe proponerse por el Pleno municipal la modificación de la relación de obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2017, que fue aprobada por el Pleno del Cabildo en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2017, incluyendo, conforme al cuadro adjunto:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
------------------------------	---------

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



Obras ordinarias y muro contención en la calle Álamo-Barrio de San Nicolás	233.574,66
Acondicionamiento de viales y peatonales entre el barrio de La Suerte y el barrio de Piletas	525.252,74
Restitución de camino y nave en Lomo Apolinario-Miller Bajo	278.472,24
Mejora de la accesibilidad en El Lasso	202.266,52
Escalera y continuación calle Caramillo-San Roque	162.906,86
Parque Deportivo de La Ballena Fase III	506.880,51
Corredor Verde, tramo parque Luis García Correa y calle Virgilio-Tamaraceite-Fase I	259.562,80
Carril bus y carril de incorporación a la GC-23 desde la avenida Juan Carlos I	169.500,00
Acondicionamiento calle Fernando Guanarteme Fase V	487.438,59
Acondicionamiento Espacio Libre en el parque Castillo de La Luz	108.346,70
Acceso para mantenimiento en la plaza de La Puntilla	145.901,86
Instalación fotovoltaica en oficinas municipales Servicio de Limpieza, calle Agaete. Urb. Ind. Las Torres	0,00
Ampliación de la red de agua reutilizada para riego. Tramo La Feria-Plaza del Pino	267.850,00
Peatonal al barrio de Los Giles desde la C813 hasta la avda. Salesianos	207.569,03
Mejoras en las escuelas municipales de educación infantil	207.808,91
Pavimento e infraestructuras en la calle Antonio Collado	196.758,25
Aulas anexas y edificaciones auxiliares en el Colegio Las Coloradas	148.753,94
Espacio Libre Vega de San José IV Fase	303.936,40
Conexión Camino Los Pérez con la calle Tiziano	290.000,00
Acondicionamiento de diversas calles en el barrio de San José	77.040,00
Red de pluviales en la calle Hebrón-Lomo Los Frailes	53.434,80
Alumbrado exterior de escalera de conexión del barrio de Piletas con Ciudad del Campo	14.459,89
Alumbrado exterior Espacio Libre Vega de San José	50.522,20
Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguse en El Román	211.889,00
Acondicionamiento de Espacios Deportivos Colegio Las Coloradas	53.434,06
Liquidaciones, modificados y complementarios 2017	67.761,71
TOTAL	5.231.321,67

Décimo.- Informe de calificación de la Secretaría General del Pleno de fecha 17.11.2017.

Décimo primero.- Informe de la secretaria general del Pleno de fecha 22.11.2017.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 44 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

II.- Bases Regulatoras del Plan de Cooperación 2016-2019 del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor

concejal de gobierno del Área de Urbanismo, el Pleno Municipal

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión del proyecto "Acondicionamiento de Espacios Deportivos. Colegio Las Coloradas", quedando la relación definitiva según cuadro adjunto:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE
Obras ordinarias y muro contención en la calle Álamo-Barrio de San Nicolás	233.574,66
Acondicionamiento de viales y peatonales entre el barrio de La Suerte y el barrio de Piletas	525.252,74
Restitución de camino y nave en Lomo Apolinario-Miller Bajo	278.472,24
Mejora de la accesibilidad en El Lasso	202.266,52
Escalera y continuación calle Caramillo-San Roque	162.906,86
Parque Deportivo de La Ballena Fase III	506.880,51
Corredor Verde, tramo parque Luis García Correa y calle Virgilio-Tamaraceite-Fase I	259.562,80
Carril bus y carril de incorporación a la GC-23 desde la avenida Juan Carlos I	169.500,00
Acondicionamiento calle Fernando Guanarteme Fase V	487.438,59
Acondicionamiento Espacio Libre en el parque Castillo de La Luz	108.346,70
Acceso para mantenimiento en la plaza de La Puntilla	145.901,86
Instalación fotovoltaica en oficinas municipales Servicio de Limpieza, calle Agaete. Urb. Ind. Las Torres	0,00
Ampliación de la red de agua reutilizada para riego. Tramo La Feria-Plaza del Pino	267.850,00
Peatonal al barrio de Los Giles desde la C813 hasta la avda. Salesianos	207.569,03
Mejoras en las escuelas municipales de educación infantil	207.808,91
Pavimento e infraestructuras en la calle Antonio Collado	196.758,25
Aulas anexas y edificaciones auxiliares en el Colegio Las Coloradas	148.753,94
Espacio Libre Vega de San José IV Fase	303.936,40
Conexión Camino Los Pérez con la calle Tiziano	290.000,00
Acondicionamiento de diversas calles en el barrio de San José	77.040,00

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	45/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Red de pluviales en la calle Hebrón-Lomo Los Frailes	53.434,80
Alumbrado exterior de escalera de conexión del barrio de Piletas con Ciudad del Campo	14.459,89
Alumbrado exterior Espacio Libre Vega de San José	50.522,20
Acondicionamiento de viales en el entorno de la calle Teguisse en El Román	211.889,00
Acondicionamiento de Espacios Deportivos Colegio Las Coloradas	53.434,06
Liquidaciones, modificados y complementarios 2017	67.761,71
TOTAL	5.231.321,67

SEGUNDO.- Someter a la aceptación del Cabildo de Gran Canaria la transferencia a este ayuntamiento de las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de la nueva actuación, por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, al amparo de lo previsto en la Base 15.ª de las que regulan el Plan de Cooperación, considerándola elevada a definitiva en caso de que dicha institución preste su conformidad.

TERCERO.- Dar cuenta en las próximas sesiones a celebrar de las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO** (Doreste Zamora)
- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 35628 al 39640, del 24 de octubre al 20 de noviembre de 2017, respectivamente.

“Para el oportuno conocimiento del Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria a celebrar el día 24/11/2017, en los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 22 de diciembre), y a los efectos prevenidos en el artículo 123.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acompañan los decretos y resoluciones inscritos en el Libro-Registro de Decretos y Resoluciones, desde el número 35628 al número 39640 del año 2017”.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	46/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

“Decreto número 36403, de 30 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, del 4 al 6 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 30 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 4 al 6

de noviembre de 2017, ambos inclusive, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 4 al 6 de noviembre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-**

ADMINISTRATIVO ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	47/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 36790, de 2 de noviembre de 2017, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta de Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162 - Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.6.2010).

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 29409/2015, de 24 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 35828/2015, de 9 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 36344/2015, de 11 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 608/2016, de 13 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 6707/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 12917/2016, de 5 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 48/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



- Decreto del alcalde número 27681/2017, de 20 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme.

- Decreto del alcalde número 30016/2017, de 15 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Popular, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme, de fecha 27.10.2017, recibida en esta Secretaría General del Pleno el 30.10.2017 con número de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno 2141.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de doña **María del Mar Méndez García**, en representación del Grupo Político Municipal Popular en la Junta Municipal de Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme.

SEGUNDO.- La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Popular, en la **Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme**, de don **Manuel Delgado Gordillo** en sustitución de doña María del Mar Méndez García, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme:

Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme	
Presidente:	D. Sergio Millares Cantero
Vicepresidenta:	D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D. Manuel Delgado Gordillo
	D. Alberto Quintín Yáñez Yumar
	D. Héctor Calderín Ortega
	D. Pedro Luis Toledo Montelongo
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D.ª Soraya Jesús Castellano Cruz
	D.ª Olaia Morán Ramírez

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 49 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	49/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



	D.ª Soledad del Carmen Ramírez Martín
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Domingo Arrocha Montserrat
	D. Cristo Raúl Sosa Benítez
	D. José Carlos Falcón Lemes
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. José Antonio Martín Mesa
	D. Nauzet Pérez Martín
	D. Héctor Ramos del Pino

TERCERO.- Comunicación y notificación.

Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Popular, al vocal designado y a la vocal cesada, al presidente de la Junta Municipal de Distrito Isleta – Puerto – Guanarteme, así como al secretario de dicha junta para su constancia.

CUARTO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



“Decreto número 37072, de 6 de noviembre de 2017, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica el día 24 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1.7.2016, por el que se nombra a doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez directora general de la Asesoría Jurídica.

Escrito de fecha 4 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 24 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por ausencia de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, el día 24 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.

CUARTO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	51/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 37126, de 7 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 7 y 8 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 7 y 8 de noviembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

Escrito de fecha 7 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, por razones derivadas de su condición de diputado, los días 7 y 8 de noviembre de 2017, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 52/112





administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare

oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

«Decreto número 37353, de 9 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 (hasta las 20:00 horas) de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 8 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 (hasta las 20:00 horas) de noviembre de 2017 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia al curso “Sistemas de carrera horizontal y evaluación”, en Valencia, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	53/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL SUSTITUIDO	DELEGADO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Concejalía Delegada de Recursos Humanos
CONCEJAL DE SUSTITUTO	GOBIERNO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN		Del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 (hasta las 20:00 horas) de noviembre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 37523, de 9 de noviembre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	54/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 37353/2017, de 9 de noviembre, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 (hasta las 20:00 horas) de noviembre de 2017 (ambos inclusive).

Escrito de fecha 7 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia al curso "Sistemas de carrera horizontal y evaluación del desempeño", en Valencia, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio, al coincidir con la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 13 (a partir de las 13:00 horas) al 15 de noviembre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	55/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 37550, de 10 de noviembre de 2017, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 13 (a partir de las 14:00 horas) al 17 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.2.2016, por el que se nombra a don Francisco José Santana Pérez director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

Escrito de fecha 9 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, don Francisco José Santana Pérez, del 13 (a partir de las 14:00 horas) al 17 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia al “Congreso Mundial de Smart City Expo World Congress 2017”, en Barcelona, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, por ausencia de su titular, don Francisco José Santana Pérez, del 13 (a partir de las 14:00 horas) al 17 de noviembre de 2017 (ambos inclusive).

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	56/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución

del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el 13 de noviembre de 2017, desde las 14:30 hasta las 22:00 horas, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos personales debo ausentarme del término municipal el 13 de noviembre de 2017, desde las 14:30 hasta las 22:00 horas.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituido por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 37551, de 10 de noviembre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el día 13 (desde las 14:30

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	57/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



hasta las 22:00 horas) de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, el día 13 (desde las 14:30 hasta las 22:00 horas) de noviembre de 2017, por asuntos personales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 13 (desde las 14:30 hasta las 22:00 horas) de noviembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	58/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 37735, de 13 de noviembre de 2017, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

1.- ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162 - Anexo, de 31.12.04) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.06.10).

- Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de

vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 23 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 34870/2015, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

- Decreto del alcalde número 36981/2015, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 23570/2015, de 23 de julio, por el que se designó a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del alcalde número 6706/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 13633/2016, de 12 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 27338/2016, de 16 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 27680/2016, de 20 de septiembre, de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	59/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 35471/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 36648/2016, de 17 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 6769/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Decreto del alcalde número 14705/2017, de 16 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya, de fecha 10.11.2017 y número 2187 de

registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de doña **Nieves Coromoto Pérez Viña**, en representación del Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya.

SEGUNDO.- La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), en la **Junta Municipal de Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya**, de don **Eliezer Diepa Jorge**, en sustitución de doña Nieves Coromoto Pérez Viña, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya:

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	60/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	
Presidenta:	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Vicepresidente:	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Vocales:	
Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	Vacante
	D. José Lorenzo Correa Suárez
	D. José Luis González Valido
	D.ª María Dolores Cárdenes García
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D. Alexis Javier Rodríguez Suárez
	D. Ginés Delgado Cejudo
	D.ª Haridian Teresa Vázquez Martín
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Jesús Nauzet Farray Acosta
	D. José María Héctor Benítez Rodríguez
	D. David Armas Medina
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D. Eliezer Diepa Jorge
	D. Benjamín López Santana
	D.ª Yasmina Milagrosa Pereira Rodríguez

TERCERO.- Comunicación y notificación.

Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, al vocal designado y a la vocal cesada, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite – San Lorenzo – Tenoya, así como a la secretaria de dicha junta para su constancia.

CUARTO.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra

el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	61/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 38261, de 14 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 14 y 15 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se

procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 13 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 14 y 15 de noviembre de 2017, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	62/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 14 y 15 de noviembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 38876, de 15 de noviembre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana del 16 al 19 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 14 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, don Sergio Millares Cantero, del 16 al 19 de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	63/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



noviembre de 2017 (ambos inclusive), por asistencia al *Congreso Internacional ConsulCon* en Madrid, estando prevista su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Sergio Millares Cantero	Área de gobierno de Barrios y Participación Ciudadana
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 16 al 19 de noviembre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	64/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

«Decreto número 39159, de 17 de noviembre de 2017, por el que se determina la suplencia en la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16.11.2017, de cese, por ejecución de sentencia núm. 470/2017, de fecha 21.7.2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Las Palmas, en el procedimiento abreviado número 529/2015, de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, doña María Eulalia Guerra de Paz, con efectos del día 16.11.2017, procediéndose en dicha fecha a su baja en esta administración.

Visto el apartado dispositivo tercero del Decreto 21700/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de

Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, que dispone:

“Tercero. Suplencia de órganos superiores y directivos. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, se dictará el oportuno decreto de sustitución, y del mismo se dejará constancia en todas las resoluciones administrativas que se dicten, para indicar que se actúa por sustitución. Dichas sustituciones se publicarán con la antelación precisa en la intranet municipal, y de ellas se dará cuenta al Pleno y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia”.

DECRETO

PRIMERO. Atribuir las funciones y cometidos de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana a la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, en el periodo en que dicha Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana se encuentre vacante, dejando constancia de tal extremo en las resoluciones que esta dicte conforme al siguiente pie de firma:

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
(Por vacancia de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana,
según Decreto ..., de 17 de noviembre de 2017)**

Encarnación Galván González

SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la

intranet y en la página web corporativa, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 65 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 65/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Decreto número 39545, de 20 de noviembre de 2017, de sustitución del señor concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 21 y 22 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, los días 21 y 22 de noviembre de 2017, por ausencia derivada de su condición de diputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	66/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Los días 21 y 22 de noviembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en

el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	67/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesión 15.11.2017

«Nombramiento a favor de don Agustín Villalba Zabala como gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza

ANTECEDENTES

Primero.- Certificación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria el día 11 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- Aprobación del cese voluntario por jubilación de don Juan Carlos Domínguez Gutiérrez como Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza”.

Segundo.- En sesión de 30 de junio de 2017, el Consejo de Administración adoptó acuerdo sobre ejercicio de las funciones de la Gerencia.

Tercero.- Resolución de la directora general de Administración Pública, núm. 22910/2017, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases y convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, del Área de Gobierno de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 88, de fecha 24 de julio de 2017, así como su extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 194, de fecha 15 de agosto de 2017.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo abarcó desde el día 16 de agosto

de 2017 hasta el día 5 de septiembre de 2017.

Quinto. Con fecha 24 de agosto de 2017, la jefa de sección de Solicitudes emite certificación relativa a la exposición pública en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento.

Sexto.- Recurso Contencioso Administrativo, con n.º de procedimiento 266/2017 del Juzgado n.º 3, contra la Resolución de la Directora General de Administración Pública, registrada en el libro de Resoluciones y Decretos con n.º 22910/2017, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases y convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, Área de Gobierno de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP núm. 88 de 24 de julio de 2017, con solicitud de medida cautelar de suspensión, de 7 de septiembre de 2017.

Séptimo.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, la jefa de negociado de Atención Ciudadana emite certificación relativa a los asientos registrales en relación a la solicitud sobre la “Convocatoria Pública para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza”.

Octavo.- Con fechas 12 y 14 de septiembre de 2017 se requirió a 9 aspirantes, para que subsanaran en el plazo de diez días, mediante originales o fotocopias compulsadas, los documentos presentados de requisitos y méritos alegados; el citado plazo de subsanación finalizó el 28 de septiembre de 2017.

Noveno.- Informe Propuesta de la directora general de la Asesoría Jurídica, de fecha 02/10/2017, sobre la fase inicial del recurso 266/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3,

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	68/112
			
cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



interpuesto por don Juan José Cardona González, contra la Resolución núm. 22910/2017, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases y convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Décimo.- Con fecha 4 de octubre de 2017 el departamento de Recursos Humanos del Servicio Municipal de Limpieza emite informe propuesta resolución en relación al cumplimiento, por los interesados, de los requisitos de acceso para el desempeño del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Undécimo.- Resolución de la directora general de Administración Pública núm. 32743/2017, de 5 de octubre, por la que se aprueba la lista de candidatos admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, según las bases de la convocatoria pública para la provisión del citado puesto, publicadas en el BOP núm. 88 de 24 de julio de 2017.

Duodécimo.- Resolución de la directora general de Administración Pública núm. 32744/2017, de 5 de octubre, por la que se prorroga el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, del Área de Gobierno de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Décimo tercera.- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, donde se desestima la medida cautelar de suspensión solicitada en el procedimiento abreviado con núm. 266/2017 Recurso Contencioso Administrativo, contra la Resolución de la directora general de

Administración Pública, registrada en el libro de Resoluciones y Decretos con n.º 22910/2017, de 13 de julio, por la que se aprueban las bases y convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, Área de Gobierno de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP núm. 88 de 24 de julio de 2017.

Décimo cuarta.- Escritos, de fecha 18 de octubre de 2017, de emplazamiento a los candidatos de la convocatoria para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, en las actuaciones correspondientes al Procedimiento abreviado con núm. 266/2017.

Décimo quinta.- Valoración de los *curriculum vitae* y documentos presentados por los aspirantes al puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 24 de octubre de 2017.

Décimo sexta.- Con fecha 25 de marzo de 2016, informe de valoración económica de la jefa de Sección del Departamento de Personal sobre la presente propuesta.

Décimo séptima.- Solicitud de informe de fiscalización a Intervención General, de fecha 27 de octubre de 2017 y núm. 2808 de registro departamental de salida.

Décimo octava.- El Consejo de Administración, en sesión urgente y extraordinaria del día 2 de noviembre de 2016, aprobó la terna de candidatos al cargo de gerente y condiciones de la contratación, supeditado y a reserva del informe favorable de la Intervención Municipal.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	69/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



Décimo novena.- Escrito de devolución del expediente de Intervención General para la justificación y/o subsanación de lo reseñado en el mismo, quedando en suspenso el plazo para la emisión del informe, de fecha 2 de noviembre de 2017 y registro departamental de salida n.º 2323.

Vigésima.- Informe propuesta resolución para la suspensión del plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, del Área de Gobierno de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Vigésima primera.- Resolución n.º 36839/2017, de 3 de noviembre, de la directora general de Administración Pública por la que se suspende el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, del Área de Gobierno de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Vigésima segunda.- Informe favorable de Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2017, con registro departamental de salida núm. 2.411, de fecha 13 noviembre de 2017.

Vigésimo tercera.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 se eleva al alcalde la terna de candidatos aprobada por el Consejo de Administración del Órgano Especial del Servicio Municipal de Limpieza.

NORMATIVA APLICABLE FUNDAMENTALMENTE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 785/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2004).

- La Constitución Española.

- Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza (BOP de 18 de junio de 1985).

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Sobre los requisitos para participar.

En este sentido, la base Tercera. Requisitos y condiciones de participación establece literalmente:

“Tercera.- Requisitos y condiciones de participación

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	70/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Dada la especificidad de los ámbitos materiales y funcionales encomendados al Gerente; y en atención a las características específicas del puesto del personal directivo objeto de la presente convocatoria, su titular podrá no reunir la condición de funcionario, según Decreto del alcalde número 35827/2015, de 9 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 21697/2015, de 10 julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Sostenibilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en relación con el artículo 130 de la LBRL y con el artículo 45 del ROGA.

En atención de lo anterior, los requisitos de acceso para poder concurrir a la provisión del puesto directivo objeto de las presentes bases son:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.

- En su defecto, estar en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente”.

Segunda.- Sobre los criterios de valoración para designar al candidato.

Por lo que, la base Cuarta es del tenor literal siguiente:

“Criterios de valoración para designar al candidato y dado el perfil que ha de tener el Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza deberá:

- Acreditar experiencia en organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos.

- Acreditar experiencia en negociación, trabajo en equipo y liderazgo.

- Acreditar conocimientos jurídicos, especialmente los relacionados con las funciones atribuidas al Gerente, tales como conocimientos jurídicos en materia laboral”.

Tercera.- Sobre las solicitudes presentadas.

1.- Transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo, que finalizó el día 5 de septiembre de 2017, y previa certificación de la jefa de negociado de Atención a la Ciudadanía relativa a los asientos registrales de las solicitudes presentadas, se emite informe propuesta resolución por el departamento de Recursos Humanos del Servicio Municipal de Limpieza sobre los candidatos de conformidad con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria para puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en el sentido siguiente:

“3.- Sobre las solicitudes presentadas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo de Gerente, desde el día 16 de agosto de 2017 hasta el día 5 de septiembre de 2017, se registraron diecinueve solicitudes, que requirieron diferente tramitación:

3.1 Requirieron subsanación.

De conformidad con las bases Sexta y Séptima, con fechas de 12 y 14 de septiembre de 2017 se requirió a los siguientes candidatos, para que subsanaran en un plazo de diez días, mediante originales o fotocopias compulsadas, los documentos presentados de requisitos y méritos alegados; el citado plazo de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	71/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



subsanación finalizó el 28 de septiembre de
2017:

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Subsanó lo solicitado	Admisión/exclusión
1	42848010E	CARLOS JAVIER GUNTIÑAS	SÍ	ADMISIÓN
2	54065627X	FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ	SÍ	ADMISIÓN
3	42214183Y	TENESOYA PÉREZ LÓPEZ	NO	EXCLUSIÓN
4	42859469G	GUSTAVO ADOLFO NARANJO MAROTO	SÍ	ADMISIÓN
5	21135225L	MICHEEL ÁNGEL ACOSTA HERNÁNDEZ	SÍ	ADMISIÓN
6	54075354P	FRANCISCO RAMOS MARRERO	SÍ	ADMISIÓN
7	78502826P	YURENA VEGA REYES	SÍ	ADMISIÓN
8	13933284E	AGUSTÍN VILLALBA ZABALA	SÍ	ADMISIÓN
9	42863347H	RAFAELA SOSA HERNÁNDEZ	SÍ	ADMISIÓN

3.2 Candidatos que han presentado las
solicitudes y documentación en tiempo y
forma:

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Admisión/exclusión
1	43768567G	Mª FERNANDA DOMÍNGUEZ RUIZ	ADMISIÓN
2	09774225F	JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS	ADMISIÓN
3	44309257X	LOURDES M.ª RODRÍGUEZ MARRERO	ADMISIÓN
4	42859873V	JULIO LÓPEZ RAMOS	ADMISIÓN
5	42788123G	JUAN FCO. SAIZ PELÁEZ	ADMISIÓN
6	54070087P	JOSÉ PEÑATE CASTRO	ADMISIÓN
7	78482608F	DANIEL CABRERA HERMÓGENES	ADMISIÓN
8	43290729Z	XIOMARA JOSEFINA VILLANUEVA DOMÍNGUEZ	ADMISIÓN
9	78694015K	RUTH VIRGINIA GARCÍA DE LA ROSA	ADMISIÓN

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	72/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



10	07492017C	MIGUEL ÁNGEL RUBIO GARCÍA	ADMISIÓN"
----	-----------	---------------------------	-----------

2.- La directora general de Administración Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la normativa vigente y en la delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016, por la que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las Concejalías Delegadas, dicta la Resolución núm. 32743/2017, de 5 de octubre, por la que se aprueba la lista de candidatos admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, según las bases de la

convocatoria pública para la provisión del citado puesto, publicadas en el BOP núm. 88 de 24 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

"Primero.- La aprobación de la lista de candidatos admitidos que cumplen con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, según las bases de la convocatoria pública para la provisión del citado puesto, publicadas en el BOP núm. 88 de 24 de julio de 2017, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Aprobación de la lista de admitidos

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Admisión/exclusión
1	42848010E	CARLOS JAVIER GUNTIÑAS	ADMISIÓN
2	43768567G	M.ª FERNANDA DOMÍNGUEZ RUIZ	ADMISIÓN
3	09774225F	JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS	ADMISIÓN
4	44309257X	LOURDES M.ª RODRÍGUEZ MARRERO	ADMISIÓN
5	54065627X	FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ	ADMISIÓN
6	42859469G	GUSTAVO ADOLFO NARANJO MAROTO	ADMISIÓN
7	21135225L	MICHEEL ÁNGEL ACOSTA HERNÁNDEZ	ADMISIÓN
8	42859873V	JULIO LÓPEZ RAMOS	ADMISIÓN
9	42788123G	JUAN FCO. SAIZ PELÁEZ	ADMISIÓN
10	54070087P	JOSÉ PEÑATE CASTRO	ADMISIÓN
11	54075354P	FRANCISCO RAMOS MARRERO	ADMISIÓN
12	78502826P	YURENA VEGA REYES	ADMISIÓN

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 73 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	73/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



13	78482608F	DANIEL CABRERA HERMÓGENES	ADMISIÓN
14	43290729Z	XIOMARA JOSEFINA VILLANUEVA DOMÍNGUEZ	ADMISIÓN
15	13933284E	AGUSTÍN VILLALBA ZABALA	ADMISIÓN
16	42863347H	RAFAELA SOSA HERNÁNDEZ	ADMISIÓN
17	78694015K	RUTH VIRGINIA GARCÍA DE LA ROSA	ADMISIÓN
18	07492017C	MIGUEL ÁNGEL RUBIO GARCÍA	ADMISIÓN

Segundo.- La exclusión de los siguientes candidatos que han presentado su solicitud para participar en el procedimiento para la provisión del puesto de Gerente del Órgano

Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, del Área de Gobierno de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Aprobación de lista de excluidos

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Subsanó lo solicitado	Admisión /exclusión
1	42214183Y	TENESOYA PÉREZ LÓPEZ	NO	EXCLUSIÓN

Tercero.- La remisión a la presidenta del Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza Viaria, los expedientes referenciados, al objeto de continuar con el procedimiento regulado en la base octava de la convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza Viaria”.

Cuarta.- Propuesta de nombramiento.

De conformidad con la base octava de la presente convocatoria, del tenor literal siguiente:

“ ... De acuerdo con el artículo 26 del citado Órgano Especial, el Consejo de Administración del mismo elevará propuesta de terna al alcalde. El alcalde

elevará informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivada, a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, junto con las instancias y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases”.

En relación a lo anterior,

De acuerdo con la forma de provisión de libre designación, y vistas las solicitudes, los *curriculum vitae* y demás documentos presentados por los aspirantes admitidos, y

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	74/112





atendiendo a los principios de mérito y capacidad, y de acuerdo con los criterios tanto de formación, competencia profesional y experiencia como de idoneidad con las funciones de dirección y gestión establecidas el artículo 44.2 del ROGA, además de con las dispuestas en el artículo 28 de los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, se considera que los siguientes aspirantes son los que más se aproximan a los criterios de valoración señalados en la base cuarta de la convocatoria al perfil profesional que el puesto de Gerente del citado Órgano del Servicio de Limpieza debe tener:

a) Don Agustín Villalba Zabala, es funcionario de carrera de Administración local, Técnico de Administración General (Escala de Administración General; subescala: Técnica; denominación: Técnico; clasificada en el subgrupo de titulación A1), Resolución de la Alcaldía–Presidencia n.º 2016002813, de fecha 29 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Torrelavega, Cantabria.

Acredita conocimientos jurídicos, especialmente los relacionados con las funciones atribuidas al gerente, tales como conocimientos jurídicos en materia laboral, en base a la formación acreditada como recibida e impartida, como licenciado en Derecho, en Ciencias del Trabajo, Máster y Doctorado en periodo de investigación en Derecho Europeo, y Diplomado de Gestión y Administración Pública, en materias tales como Administración Pública local, contratación, subvenciones, procedimiento administrativo, gestión presupuestaria, jurisdicción contencioso-administrativa, recursos humanos y prevención de riesgos, formación económico-financiera, ordenación del territorio, urbanismo y medioambiente, y dirección y gerencia pública, profesor de Derecho en la

Universidad de Cantabria en la Facultad de Relaciones Laborales.

Acredita experiencia laboral en organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos y experiencia en negociación, trabajo en equipo y liderazgo, como Jefe de Sección de Contratación y Compras.

b) Don Julio López Ramos es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Acreditar experiencia en organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos como licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y máster en Executive en Dirección Empresarial y en Fiscalidad, en la categoría de responsable de control de gestión para concesiones y responsable de la cartera de inversiones en CANARAGUA y jefe de administración del grupo ELMASA, acreditando experiencia en negociación, trabajo en equipo y liderazgo y conocimientos jurídicos en materia laboral.

c) Doña Ruth Virginia García de la Rosa es ingeniera química.

Ingeniera química, acredita experiencia en EULEN, en el puesto de Gerente de Servicios en el sector limpieza, en las áreas de negocio y ámbitos de Servicios Auxiliares, Limpieza e Integrales, en las tareas referidas a presupuestos, organización y coordinación de equipos de trabajo, realización de proyectos y ofertas técnicas y económicas, dentro de las funciones de operaciones técnicas y comerciales, acreditando conocimientos jurídicos en materia laboral en especialmente los relacionados con las funciones atribuidas al gerente. Asimismo acredita experiencia en negociación, trabajo en equipo y liderazgo en el puesto de Técnico de Producto de Limpieza, gestionando la explotación de los servicios y contratos de la empresa.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	75/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



Quinta.- El acuerdo de terna aprobado por el consejo de administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, supeditado y a reserva del informe favorable de la Intervención Municipal, es el siguiente:

- a) Don Agustín Villalba Zabala.
- b) Don Julio López Ramos.
- c) Doña Ruth Virginia García de la Rosa.

Sexta.- Consta en el presente expediente informe favorable de Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2017, con registro departamental de salida núm. 2411, de fecha 13 noviembre de 2017.

Séptima.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 la presidenta del Consejo eleva al alcalde la terna de candidatos aprobada por el Consejo de Administración del Órgano Especial del Servicio Municipal de Limpieza.

Octava.- Sobre la propuesta de designación del gerente.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, los antecedentes enumerados anteriormente, considerando la legislación de aplicación y especialmente el artículo 26 de los estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, valorando que don Agustín Villalba Zabala es funcionario de carrera de administración local, Técnico de Administración General (Escala de Administración General; subescala: Técnica; denominación: Técnico; clasificada en el subgrupo de titulación A1), Resolución de la Alcaldía–Presidencia n.º 2016002813, de fecha 29 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Torrelavega, Cantabria.

Acredita conocimientos jurídicos, especialmente los relacionados con las funciones atribuidas al gerente, tales como conocimientos jurídicos en materia laboral,

en base a la formación acreditada como recibida e impartida, como licenciado en Derecho, en Ciencias del Trabajo, máster y doctorado en periodo de investigación en Derecho Europeo, y Diplomado de Gestión y Administración Pública, en materias tales como administración pública local, contratación, subvenciones, procedimiento administrativo, gestión presupuestaria, jurisdicción contencioso-administrativa, recursos humanos y prevención de riesgos, formación económico-financiera, ordenación del territorio, urbanismo y medioambiente, y dirección y gerencia pública, profesor de Derecho en la Universidad de Cantabria en la facultad de Relaciones Laborales. Acredita experiencia laboral en organización del trabajo, coordinación de equipos humanos y presupuestos y experiencia en negociación, trabajo en equipo y liderazgo, como Jefe de Sección de Contratación y Compras.

En virtud de todo lo cual don Agustín Villalba Zabala es el aspirante que reúne con mayor precisión los requisitos del perfil que ha de tener el gerente según las bases aprobadas al efecto, así como la capacidad profesional e idoneidad para ejercer las funciones a desempeñar por el titular del citado puesto.

La Junta de Gobierno de la Ciudad a propuesta del alcalde

ACUERDA

Primero.- Nombrar a don Agustín Villalba Zabala como Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Segundo.- La aplicación del modelo de contrato de alta dirección, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2015, a las condiciones contractuales derivadas del nombramiento del gerente que resulte, y con las condiciones retributivas aprobadas en el Acuerdo plenario de 17 de julio de 2015

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	76/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



para el personal directivo y asimilados, con los incrementos establecidos para los años 2016 y 2017, por imperativo legal, el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y con el artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Tercero.- Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria. La responsable del Departamento de Personal Mónica Tacoronte López; Conforme, La concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad M.ª del Pilar Álvarez León.

Resolución: Visto el informe anterior y conforme con su contenido, y según el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, someto el asunto a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

El alcalde, Augusto Hidalgo Macario; con fecha y firma electrónica datada el día 14/11/2017.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación».

Sesión 16.11.2017

«Cese, por ejecución de sentencia, de doña María Eulalia Guerra de Paz, como directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana – Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana- del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de agosto de 2015 se aprueban las bases y convocatoria para la provisión del puesto de Director General de Presidencia y Seguridad Ciudadana, mediante resolución del concejal delegado de Recursos Humanos número 26030.

II.- Con fecha 12 de noviembre de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se nombra a doña María Eulalia Guerra de Paz, con DNI número 42.162.870-Y, como directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana —Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana— del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Consta en el expediente contrato de alta dirección de fecha 23 de noviembre de 2015 entre el concejal delegado de Recursos Humanos y la interesada.

IV.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 se notifica la firmeza de la sentencia n.º 470/2017 de fecha 21 de julio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Las Palmas, en el procedimiento abreviado n.º 529/2015. En la misma se declara la nulidad del acto administrativo objeto de la demanda de nulidad, la Resolución del concejal de Recursos Humanos de fecha 13 de agosto de 2015, por la que se aprueban las bases y la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director General de Presidencia y Seguridad Ciudadana —Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana— del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno local.

Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	77/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante (ROGA).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. Cese de titular de órgano directivo por ejecución de sentencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el en artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad acordar el cese de los titulares de órganos directivos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Recibido el expediente para el cese por ejecución de sentencia n.º 470/2017 de fecha 21 de julio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Las Palmas, en el procedimiento abreviado n.º 529/2015, de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, doña María Eulalia Guerra de Paz, junto con la correspondiente propuesta de elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad, se propone se adopte por la Junta de Gobierno de la Ciudad, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el cese por ejecución de sentencia n.º 470/2017 de fecha 21 de julio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Las Palmas, en el procedimiento abreviado n.º 529/2015, de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, de doña María Eulalia Guerra de Paz, con efectos del día en que se adopte el acuerdo, procediéndose en esa misma fecha a su baja en esta administración.

SEGUNDO. - Agradecer los servicios prestados a la titular del órgano directivo cesante.

TERCERO.- Practíquense las notificaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	78/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2017

La jefa del Servicio de Recursos Humanos (Resolución núm. 25036/2016, de 19 agosto) P. S. La jefa de Sección de Administración de Personal. Leticia López Estrada. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio) Aridany Romero Vega.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación».

«Nombramiento del puesto de coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de julio de 2015, se dicta el Decreto del alcalde número 21611 por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto del alcalde número 25452/2015, de 7 de agosto, estableciéndose como órgano directivo el puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación. Asimismo, con fecha 13 de junio de 2017 se dicta Decreto del alcalde número 18564, que modifica el Decreto número 21611/2015, de 10 de julio, que

clarifica el perfil profesional del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Segundo.- Resolución de la directora general de Administración Pública número 23008/2017, de 14 de julio, habiéndose efectuado corrección de error mediante las resoluciones 23184/2017 y 23392/2017, de 17 y 18 de julio, respectivamente, por la que se aprueban las bases y convocatoria pública para la provisión del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) número 87, de fecha 21 de julio de 2017, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 194 de fecha 15 de agosto de 2017.

Tercero.- Con fecha 5 de septiembre de 2017, finaliza el plazo establecido para la presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Cuarto.- Con fecha 11 de octubre de 2017, la directora general de Administración Pública dicta la resolución número 33682, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Quinto.- Con fecha 8 de noviembre de 2017, la Intervención General emite informe de fiscalización favorable a la propuesta de nombramiento del cargo público de Coordinador General de

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	79/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

II.- NORMATIVA APLICABLE

1.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

2.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

6.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

III.- CONSIDERACIÓN JURÍDICA

ÚNICA. Sobre el nombramiento del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación

Las Bases para la provisión del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, que fueron aprobadas por la Resolución de la directora general de Administración Pública

número 23008/2017, de 14 de julio, señalan en su base séptima que:

“De conformidad con las previsiones contenidas en la vigente relación de puestos de trabajo y en aplicación de las previsiones recogidas en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el procedimiento a seguir será el de libre designación por convocatoria pública.

De esta manera se garantiza la designación del personal directivo mediante procedimiento de publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia”.

Así, en cumplimiento del requisito de motivación expresa con especial referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta propuesta de acuerdo transcribe el tenor literal del informe propuesta de nombramiento del cargo público de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación de fecha 17 de octubre de 2017, firmado por el titular del Área de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA NOMBAMIENTO DEL CARGO PÚBLICO DE COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	80/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Primero.- Que en fecha 10/07/2015, el alcalde dicta Decreto número 21611, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Segundo.- Que en el punto segundo del citado decreto, se describe la organización de los órganos superiores y directivos del Área de Gobierno, estableciéndose como órgano directivo, el coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, cuyas funciones, bajo la dependencia directa del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, serán las de ejercer las funciones de coordinador del resto de órganos directivos integrados en el Área de Gobierno que se señalan a continuación, conforme al artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- 1) Órgano de Gestión Tributaria.
- 2) Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- 3) Órgano de Gestión Presupuestaria.
- 4) Intervención General.

Además, ejercerá la gestión directa de los ámbitos materiales y sectoriales funcionales siguientes:

- a) Contratación
- b) Patrimonio

Tercero. - Que en fecha 13 de junio de 2017, el alcalde dicta decreto con número 18564/2017, que revoca el Decreto 24452/2017 y declara la vigencia del Decreto número 21611/2017, quedando revocado solamente el apartado 1.2.1.1 – Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Cuarto.- Por resolución de la directora general de Administración Pública núm. 23392/2017, de fecha 17 de julio, se efectúa corrección de error material detectado en la Resolución número 23008/2017, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de fecha 21 de julio de 2017, así como en el Boletín Oficial del Estado n.º 194, de fecha 15 de agosto de 2017.

La base 6 de la convocatoria pública concreta el perfil que ha de tener el titular del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación:

- 1.- Título universitario de Grado, Licenciado, Máster o equivalente.
- 2.- Formación específica en Dirección y Administración de Empresas.
- 3.- Experiencia acreditada en puestos de gerencia o dirección de organismos, empresas o entidades públicas o privadas, relacionadas con la gestión tributaria, presupuestaria, patrimonial y contratación administrativa de al menos cinco años.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo establecido hasta el día 5 de octubre de 2017, y previo informe del jefe de servicio de Atención Ciudadana, la jefa de servicio de Recursos Humanos emite informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la convocatoria. Por medio de la resolución de la Directora General de Administración Pública, con número 33682/2017, de 11 de octubre de 2017, se

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	81/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



determinan los candidatos que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria pública para la provisión del puesto.

La referida resolución determina que han sido admitidas dos (2) solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria pública, siendo los mismos los siguientes:

Núm.	Nombre y Apellidos
1	David Carlos Gómez Prieto
2	Agustín Villalba Zabala

Sexto.- Según el apartado 8 de las Bases que rigen el procedimiento para el nombramiento del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, corresponde al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda emitir el informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, que deberá ser elevado a la Junta de Gobierno de la Ciudad, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en concordancia con el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De igual manera, el artículo 13.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece que la designación del personal directivo profesional deberá atender a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

Séptimo.- Se procede al estudio y valoración de los perfiles de los candidatos:

En relación al candidato Sr. D. David Gómez Prieto y respecto del perfil del puesto directivo:

1.- El solicitante acredita:

1.- Su condición de licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

2.- Su condición de funcionario de carrera Grupo A1 desde el 10 de mayo de 2002.

3.- Amplia y relevante experiencia profesional en puestos de dirección y/o gerencia. En la actualidad, según acredita, es director del Órgano de Gestión Tributaria en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde 13 de septiembre de 2016.

4.- Amplia y relevante experiencia previa en la Administración Pública, especialmente en puestos de dirección y/o jefatura de servicios en áreas de asuntos económicos. Igualmente acredita haber sido secretario general de la Agencia Tributaria Canaria y desempeñado la función de vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

5.- Amplia experiencia en la planificación y organización de servicios en el ámbito de la administración tributaria.

En relación al candidato el Sr. don Agustín Villalba Zabala, y respecto del perfil del puesto directivo:

1.- El solicitante acredita:

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	82/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



2.- Su condición de licenciado en Ciencias del Trabajo.

3.- Su condición de licenciado en Derecho.

4.- Su condición de diplomado en Gestión y Administración Pública.

5.- Estar en posesión de Máster Universitario en Unión Europea en la Especialidad de Derecho.

6.- Su condición de funcionario de carrera Grupo A1 desde 1 de septiembre de 2014.

2.- No acredita formación específica en dirección y administración de empresas ni experiencia en puestos directivos o en dirección de organismos, empresas o entidades públicas o privadas, relacionados con la gestión tributaria, presupuestaria, patrimonial y contratación administrativa de al menos cinco años.

Por tanto, los solicitantes acreditan los siguientes requisitos contenidos en el perfil.

Nombre	Grado Licenciatura, Máster o equivalente.	Formación específica en dirección y administración de empresas	Experiencia en gerencia de organismos, empresas o entidades relacionadas con la gestión tributaria, presupuestaria, patrimonial y contratación administrativa de al menos cinco años
David Carlos Gómez Prieto	Acredita	Acredita	Acredita
Agustín Villalba Zabala	Acredita	No acredita	No acredita

Por otro lado, tanto en lo relativo a la especificidad exigida en la formación (dirección y administración de empresas) como a la acreditación de experiencia en gerencia de organismos, empresas o entidades relacionadas con la gestión tributaria, presupuestaria, patrimonial y contratación administrativa de al menos cinco años, se verifica que don David Carlos Gómez Prieto cumple con ambos, no siendo así en el caso de don Agustín Villalba Zabala.

Por todo lo anteriormente expuesto, y tras la valoración realizada de los perfiles de los candidatos, sobre si reúnen todos los

requisitos contemplados en la convocatoria, se propone a la Junta Municipal de Gobierno la adopción del siguiente a ACUERDO:

- NOMBRE a D. David Carlos Gómez Prieto como Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2017.

EL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Augusto Hidalgo Macario”.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	83/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Recibido el expediente para la provisión del puesto de Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, junto con la correspondiente propuesta de elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad para el nombramiento del precitado puesto, y tras el informe de fiscalización favorable de la Intervención General, de fecha 8 de noviembre de 2017, es por lo que se propone por la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Nombrar a don David Carlos Gómez Prieto con DNI 42.873.389-D, como Coordinador General de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. - Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 2017.

La jefa del Servicio de Recursos Humanos (Resolución núm. 25036/2016, de 19 agosto) P. S. La jefa de Sección de Administración de Personal. Leticia López Estrada. La directora general de Administración Pública (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) Mercedes Cejudo Rodríguez EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio) Aridany Romero Vega”.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación».

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de fecha 11.10.17, 19.10.17, 26.10.17,

2.11.17, 3.11.17 y 3.11.17, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesiones números 9 (ordinaria) y 10 (extraordinaria y urgente), de fecha 10.10.17 y 30.10.17, respectivamente.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 12.9.17.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 9 (ordinaria), de fecha 10.10.17.
- Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, sesión número 5 (ordinaria), de fecha 13.9.17.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 9 (ordinaria), de fecha 11.10.17.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesiones números 9 (ordinaria) y 10 (extraordinaria y urgente), de fecha 13.10.17 y 30.10.17, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

Organismos autónomos:

Instituto Municipal de Deportes

Decretos y resoluciones del presidente y del gerente del número 1 al 368, emitidos del 12 de julio al 7 de noviembre de 2017, respectivamente.

Actas

Actas de la Junta Rectora, sesiones números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	84/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



fecha 10.7.2017, 13.7.2017, 14.7.2017,
26.7.2017, 31.7.2017, 15.9.2017,
28.9.2017, 18.10.201 y 27.10.2017,
respectivamente.

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

Decretos y resoluciones del presidente y del gerente del número 1 al 602, emitidos del 3 de enero al 3 de noviembre de 2017, respectivamente.

Actas

Actas del Consejo Rector, sesiones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8, de fecha 23.1.2017, 16.3.2017, 6.4.2017, 11.5.2017, 13.7.2017, 27.7.2017 y 9.10.2017, respectivamente.

Agencia Local Gestora de la Energía

Decretos y resoluciones del presidente y de la gerente del número 9 al 53, emitidos del 20 de abril al 16 de octubre de 2017, respectivamente.

Se toma razón.

2.- COMPARECENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1.- RUEGOS

3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se formularon.

3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

3.1.3.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. El fallecimiento de José Luis Samper Sepúlveda llenó de pesar a toda la comunidad portuaria de Las Palmas de Gran Canaria. Samper fue pionero en la introducción de las labores subacuáticas de manera profesional, además de realizar continuas inmersiones altruistas relacionadas con nuestro litoral. Sus vecinos en La Isleta y compañeros en el Puerto nos trasladan el deseo de que se inicie un expediente para un reconocimiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a su gran labor. Muchas gracias. Segundo ruego...

El señor PRESIDENTE: Segundo ruego, señora... Se toma razón.

3.1.3.2.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Una de las iglesias más bellas de Las Palmas de Gran Canaria, tanto por su fachada de estilo barroco como por su interior, sus valiosos retablos y el valor que tiene para nuestra cultura, es la iglesia de San Francisco de Borja. San Francisco de Borja no aparece en ninguna de las señalizaciones del casco antiguo de nuestra capital. Desde Unidos por Gran Canaria rogamus se incluya la iglesia de San Francisco de Borja en las señales del barrio de Vegueta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Amador.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	85/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



3.1.3.3.- El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Este ruego ya se lo adelantaba a la concejal de Limpieza en el receso del pleno, pero lo hago aquí también para que conste en el acta. Esta semana, en una visita al barrio de Las Coloradas, unos vecinos nos denunciaban algo que dicen que ya han trasladado al Ayuntamiento en reiteradas ocasiones, y es que el camión de recogida, sobre todo de plásticos, cuando sale del barrio de Las Coloradas va a una velocidad normalmente elevada y muchos plásticos salen del vehículo y hace que, precisamente, la entrada al barrio tenga muchas botellas de plástico y otro tipo de residuos. Así que lo que rogamos es que se investigue en este tema y que se dé algún tipo de solución. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se toma razón. Siguiendo ruego... señora Guerra.

3.1.3.4.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Sí, muy buenos días, señor alcalde. Muchas gracias. Quería dirigirme, en este caso, a la responsable de Parques y Jardines. En una visita que hicimos en esta semana al barrio de Cruz de Piedra, al Polígono Cruz de Piedra, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por parte de los vecinos se nos decía que habían llamado ya al Servicio de Parques y Jardines y habían hablado de la denuncia que hacían sobre una palmera que estaba en el exterior del colegio Teobaldo Power. El día que nosotros acudimos a la visita era el día 21 de noviembre; estaban los carteles puestos por parte del Servicio de Parques y Jardines y la zona acordonada, y parece ser que ya se había terminado con la poda o la limpieza que hicieron sobre ese alcorque. La palmera seguía allí, las condiciones eran muy malas y, además, los vecinos nos hablaban de que hacía un ruido con el viento y que podría haber alguna posible

caída. Allí pasan cientos de niños que entran y salen al colegio Teobaldo Power. Por eso, pedimos al Servicio de Parques y Jardines, en ese caso hacemos un ruego, para que se mire de manera especial esa palmera y se pueda evitar un problema con su caída.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón. Otro ruego, señora Guerra..., ah, señor Sabroso.

3.1.3.5.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Son dos ruegos, los dos últimos, señor alcalde; los dos para el concejal de Movilidad, don José Eduardo. El primero con carácter general. Las solicitudes de acceso a la información y las preguntas, en general, que le realizamos a su área, o se responden tarde o no se responden. El ruego que le realizo es que, por favor, recopile todos los accesos a información, a expedientes suyos que están presentados por parte del Grupo Popular, y les dé respuesta lo antes posible.

3.1.3.6.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): El segundo, más particular. Le ruego que nos traslade toda la documentación, informes, estudios que avalen las medidas que están anunciando a través de medios de comunicación y a sectores específicos del sector del taxi, a asociaciones específicas del sector del taxi, sobre la imposición de dos días de libranza durante dos meses, un día durante dos meses y demás lío extraño que quieren montar. Todo eso... por favor, trasládenos toda la documentación que ampara ese tipo de decisiones que están ya anunciando.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Seguimos con el orden del día.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro) interviene fuera de micrófono.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	86/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



El señor PRESIDENTE: Bueno, con respecto a uno de los ruegos va a haber una intervención, en pleno, por parte de la señora concejala, señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Gracias, señor presidente. Es una aclaración, nada más, a la señora Batista con respecto al primer ruego que hace de reconocimiento al trabajo realizado por el señor Samper, conocido por todos como “el Buzo”. En conversaciones con la familia directa, con su hijo —que es el que tiene toda la información y todos los enseres que se han recogido—, es con el que estamos en conversaciones para no solamente hacerle el reconocimiento sino, además, tener a través del Instituto Municipal de Deportes y de todo Deportes un espacio donde se puedan recoger y ver todas y cada una de las cosas que tiene la familia Samper. Por eso, aunque se toma razón, que tenga usted ya la información de que estamos también en contacto con sus hijos.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, seguimos con el orden del día.

3.2.- PREGUNTAS

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “intensidades de tráfico centro comercial Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2196):

“¿Qué previsiones de intensidades de tráfico y variaciones sobre los datos actuales se tienen con respecto a la

apertura del nuevo centro comercial en Tamaraceite?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “afectación eliminación carril guagua Primero de Mayo” (R. E. S. Gral. núm. 2197):

“La habilitación del carril taxi-guagua de la avenida Primero de Mayo para la circulación de todos los vehículos, ¿cuenta con algún estudio sobre la afectación de esta decisión a la velocidad comercial de Guaguas Municipales en general (toda la red) y de las líneas que usaban en exclusiva ese tramo en particular?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones viarias Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2198):

“¿Qué actuaciones contempladas en lo que a infraestructuras viarias se refiere en el Plan Parcial de Tamaraceite Sur aún no están ejecutadas? Enumerar cada una y descripción, aunque sea somera”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “conexiones GC-3 no realizadas” (R. E. S. Gral. núm. 2199):

“¿Qué actuaciones previstas en el Plan Parcial de Tamaraceite Sur, en materia de infraestructuras viarias y que afecten a la GC-3 o a sus conexiones con Tamaraceite,

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	87/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



Lomo Los Frailes, Ciudad del Campo y barrios limítrofes aún no han sido realizadas?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “indicadores de cumplimiento oferta servicio Guaguas” (R. E. S. Gral. núm. 2203):

“¿Con qué indicadores estables cuenta el Ayuntamiento para medir el grado de cumplimiento de la oferta básica de servicio de Guaguas Municipales y qué uso de los mismos se está haciendo en la actualidad?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): La empresa Guaguas Municipales, S. A., gestiona la información relativa al servicio a través de los indicadores del Cuadro de Mandos. En relación a su pregunta, son dos los indicadores básicos que miden el grado del cumplimiento del servicio: el nivel de cobertura y la puntualidad. Ambos indicadores son usados internamente por la Dirección de Guaguas Municipales y los departamentos responsables de Planificación y Producción del servicio, para tener un conocimiento exacto de la situación en cada momento y tomar las decisiones que se consideren, en coordinación con el resto de departamentos que configuran el organigrama de la empresa.

3.2.1.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “modificaciones semáforos calle León y Castillo” (R. E. S. Gral. núm. 2204):

“¿Por qué razón no se ha dado cumplimiento a la moción aprobada en comisión de pleno sobre los semáforos a lo largo de la calle León y Castillo y tampoco se nos ha remitido informe sobre el nuevo cruce semafórico entre Fernando Guanarteme y calle Churruca?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estudio relativo al alquiler vacacional” (R. E. S. Gral. núm. 2205):

“¿Existe en la actualidad algún estudio relativo al número de viviendas dedicadas al alquiler vacacional existentes en la ciudad? ¿En caso negativo, ¿está previsto realizarlo para conocer el impacto de esta cuestión en los servicios que presta la ciudad, el impacto en las comunidades de vecinos o posibles consecuencias que de esta actividad se puedan derivar?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Quevedo Iturbe**): Sí, existe un estudio relativo a las viviendas vacacionales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria publicado en junio de 2017 por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. El estudio “Vivienda vacacional en Canarias 2016. Análisis de la evolución de su demanda, oferta y canales” analiza, entre otros, los siguientes aspectos de Las Palmas de Gran Canaria estableciendo una comparativa con el resto de municipios de la isla de Gran Canaria: * Viviendas vacacionales por municipio, peso relativo sobre la isla, y sobre la oferta reglada. * Precio medio de viviendas vacacionales, ADR hoteles y apartamentos, y comparativa de precios armonizados.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 88/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “promoción Mercado de Vegueta” (R. E. S. Gral. núm. 2206):

“¿Cuántas acciones de apoyo real, difusión, ayuda y colaboración realizó el Ayuntamiento con la oferta gastronómica nueva del Mercado de Vegueta que recientemente ha cerrado sus puertas?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): En cuanto a las acciones solicitadas por la mercantil Gud Ruld, S. L., titular de los puestos (la cara visible era el Chef Ángel Palacios), se solicitó únicamente colaboración para la presentación al público de la nueva oferta gastronómica, por lo que se realizaron las dos ruedas de prensa (2 y 15 de junio 2017), tanto en el Ayuntamiento como en el propio mercado. Durante el tiempo en que permanecieron abierto no solicitaron ningún tipo de apoyo ni los empresarios titulares de la autorización (Gud Ruld, S. L.) ni la propia entidad o concesionaria Mercado de Vegueta, S. A.

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “remodelación calle Franchy Roca” (R. E. S. Gral. núm. 2207):

“¿Por qué razón no se ha plantado ningún árbol en la nueva actuación de la Fase V de remodelación de la calle Fernando Guanarteme igual a los 15-18 nuevos que fueron plantados en las fases anteriores, en base a un elemental principio de continuidad, coherencia, estética o uniformidad urbana? ¿Por qué la única palmera nueva plantada en Franchy Roca no es de la misma especie que las del resto de la calle?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): La plantación o no de ejemplares en esa vía, al igual que pasó con la Fase I, corresponde a los criterios técnicos del equipo redactor de los proyectos, en ningún caso a esta concejalía, que comenzará su mantenimiento una vez sea entregada la obra al Ayuntamiento.

En cuanto al ejemplar de palmera real, esta concejalía se ha informado con la Dirección Facultativa y se nos comunica que fue plantada de forma unilateral por la empresa adjudicataria y que ya han dado las órdenes oportunas para su retirada y nueva plantación de un ejemplar de *Phoenix sp.*

3.2.1.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “depuradora de Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 2208):

“¿En qué mes empezó a funcionar el módulo de 4.500 metros cúbicos de la depuradora de Tamaraceite? ¿De esos 4.500 metros cúbicos qué volumen se reutiliza y pasa a regar jardines, etcétera?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “cumplimiento acuerdo plenario Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2212):

«¿Qué iniciativas ha desarrollado el Gobierno local para empezar a dar cumplimiento al acuerdo unánime del Pleno con relación a formalizar un convenio estable de prestación de

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 89/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



servicios por parte de la Sociedad Científica “El Museo Canario?”».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “convenio de colaboración Museo Canario” (R. E. S. Gral. núm. 2213):

“¿Qué iniciativas ha desarrollado el Gobierno local para empezar a dar cumplimiento del acuerdo unánime adoptado por el Pleno para impulsar un convenio de colaboración para ayudar en la financiación de la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “derivaciones Banco de Alimentos” (R. E. S. Gral. núm. 2215):

“¿A cuántas entidades autorizadas por el Banco de Alimentos para realizar repartos deriva el Ayuntamiento personas con necesidad en la actualidad? Relación de las entidades y especificación del punto de reparto estipulado al que el Ayuntamiento deriva”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “presupuestos participativos” (R. E. S. Gral. núm. 2216):

“¿Qué iniciativas ha desarrollado el Gobierno local para empezar a dar

cumplimiento del acuerdo unánime adoptado por el Pleno para impulsar un convenio de colaboración para ayudar en la financiación de la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

Grupo Político Municipal Popular

3.2.2.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “asfaltado calle Galicia al margen del proyecto de la Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 2260):

“¿Cómo se explica que no esté contemplado dentro del proyecto de obra de la Metroguagua el asfaltado de la calle Galicia y que por este motivo haya tenido que convocarse un concurso de suministro al margen del mismo?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “asfaltado calle Galicia” (R. E. S. Gral. núm. 2261):

“¿Cuál es la razón por la que se ha convocado, de forma separada, un concurso para el suministro de materiales para el asfaltado de la calle Galicia? ¿Por qué únicamente el suministro de materiales y no la ejecución de obra en sí?”.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	90/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.2.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "encuestas a la ciudadanía de la Metroguagua" (R. E. S. Gral. núm. 2263):

"¿Cuándo se realizaron las últimas encuestas sobre la Metroguagua a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, cuáles fueron las preguntas, cuál es la ficha técnica de la encuesta y cuáles fueron sus resultados y conclusiones?".

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "proyecto de la Metroguagua" (R. E. S. Gral. núm. 2264):

"¿Qué coste por kilómetro tiene el BRT proyectado para Las Palmas de Gran Canaria?"

¿Cuántas ciudades con BRT se analizaron y compararon con el proyecto BRT en Las Palmas de Gran Canaria? ¿Cuántos de esos BRT tenían su trazado cruzando el centro de la ciudad y cuántos BRT analizados no eran parte de un conjunto de transporte de alta capacidad que también incluía metro o tranvía?".

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "accesibilidad de la Metroguagua" (R. E. S. Gral. núm. 2265):

"¿Ha participado CERMI en temas de accesibilidad en el proyecto del BRT de Las Palmas de Gran Canaria? ¿Tiene el proyecto de la Metroguagua certificado de accesibilidad?".

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.6.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "compra de vehículos BRT" (R. E. S. Gral. núm. 2266):

"¿Cuándo se va a realizar la compra de los vehículos BRT para la Metroguagua? Sabiendo que la Metroguagua entrará en funcionamiento en 2021, ¿la compra se realizará antes de acabar este mandato o en el siguiente?".

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "Metroguagua y las líneas 12, 1 y 2" (R. E. S. Gral. núm. 2267):

"En la publicidad del BRT se informa que no desaparece ninguna línea actual. ¿Qué frecuencia tendrán con la entrada de la Metroguagua las líneas 12, 1 y 2, y cuántos vehículos se destinarán a otras líneas con la puesta en marcha de la Metroguagua?"

¿Se analizó la alternativa de habilitar un carril dedicado con preferencia semafórica a las líneas 1 y 2?".

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "trazado de la Metroguagua" (R. E. S. Gral. núm. 2268):

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	91/112





“En el mandato de don Jerónimo Saavedra como alcalde ya se hablaba de un tranvía y una triangular Teatro-Siete Palmas-Santa Catalina, ¿por qué se eligió como definitivo el BRT y el trazado propuesto por el Partido Popular?

¿Han pensado y valorado las consecuencias de eliminar el traslado puerta a puerta que se va a impedir en algunas zonas de la ciudad a causa de la Metroguagua sin que estas zonas sean estrictamente peatonales?

¿Qué va a pasar con las ramblas de Mesa y López cuando empiecen las obras de la Metroguagua?

¿Qué ancho tendrán los carriles dedicados a la Metroguagua en la calle Galicia junto con el carril para vehículos particulares? ¿Cuánto espacio va a quedar para el peatón en esa zona?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.9.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “contaminación” (R. E. S. Gral. núm. 2269):

“¿Se han realizado estudios de contaminación para las calles que recibirán más tráfico debido a la nueva organización del mismo, como es el caso de la calle Menéndez Pelayo?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.2.10.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “parkings disuasorios” (R. E. S. Gral. núm. 2270):

“¿Se han realizado estudios de contaminación para las calles que recibirán más tráfico debido a la nueva organización

del mismo, como es el caso de la calle Menéndez y Pelayo?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 26.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “pago obra generación carril Juan Carlos I” (R. E. S. Gral. núm. 1133):

“¿Por qué razón el Ayuntamiento va a acometer una obra de generación de un carril de acceso directo desde la avenida Juan Carlos I hasta la Circunvalación para evitar que esos coches entren en la rotonda del Doctor Negrín, cuando esa actuación es propia de quien tiene la competencia de explotación tanto de esa rotonda como de la Circunvalación?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399):

“¿Por qué razón no se contempla realizar la liquidación pendiente por toda la operación de Tamaraceite Sur entre el Ayuntamiento y Geursa en este ejercicio y

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	92/112





qué previsión existe para que sea realizada?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.3.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio IV Fase Circunvalación” (R. E. S. Gral. núm. 1587):

“¿Qué acciones e iniciativas ha realizado el Gobierno local para conseguir el cumplimiento del Convenio de Financiación de IV Fase de la Circunvalación de LPGC en lo que se refiere al compromiso de invertir los 10,8 millones de euros liberados para esa obra para la ciudad en las conexiones de la GC-1 con la GC-2?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.4.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estado cantidades FDCAN aprobadas” (R. E. S. Gral. núm. 1602):

“¿En qué situación se encuentran las cantidades del FDCAN aprobadas para nuestra ciudad correspondientes a la anualidad 2016 y qué previsión se tiene al respecto?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.5.- Pregunta formulada por don Javier Aarón Amador Alcázar, concejal del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “estado y

ocupación del interior del Estadio Insular” (R. E. S. Gral. núm. 1649):

“Adjuntamos unas fotos del interior del edificio del Estadio Insular, desde la entrada de la calle Pío XII. ¿Tienen conocimiento del estado en el que se encuentra el interior de este edificio? ¿Tienen prevista la limpieza del interior del Estadio Insular?”

A tenor de las imágenes que se adjuntan, es posible que las instalaciones del Estadio Insular estén siendo ocupadas por personas sin hogar. ¿Se ha investigado esta situación? ¿En qué fecha? En caso contrario, ¿se va a investigar la existencia o no de ocupación en el interior del Estadio Insular? Si hubiese ocupación ilegal de las instalaciones del Estadio Insular, ¿tienen intención de arreglar esta situación que, además de ser ilegal, podría dar lugar a accidentes con peligro para transeúntes y usuarios del parque adyacente?”.



Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	93/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Según informa la Policía Local por inspección ocular realizada a las instalaciones de referencia, no parece ser un inmueble habitado, ni se aprecia que pueda constituir la morada de ninguna persona.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834):

“¿En qué situación se encuentra el Convenio de Costas entre el Ayuntamiento, el Ministerio de Medio Ambiente y otras Administraciones a través del cual se abonó parte de la adquisición de terrenos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835):

“¿Qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento para que las cantidades comprometidas en su momento en el mencionado Convenio de Costas puedan recuperarse para seguir obteniendo suelos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “organización en el Servicio de Recogida” (R. E. S. Gral. núm. 1848):

“¿Existe dentro del Servicio de Recogida una sección de mantenimiento de instalaciones? ¿Dónde está recogida esta sección?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Con fecha de 20 de abril de 2016, se crea una unidad adscrita a la Gerencia denominada Departamento de Instalaciones, que tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Conservación, limpieza y seguridad. Mantenimiento de todas las instalaciones y centros de trabajo del Servicio Municipal de Limpieza.
- Gestiones encaminadas a la legalización y adecuación técnica de todas las instalaciones del Servicio.
- Control de las incidencias generadas por el uso de las instalaciones, proponiendo a la Gerencia las medidas oportunas para su resolución.

Se adscribe a dicho departamento al jefe de Administración de 2.ª D. Juan Luis Betancor Peñate, y los oficiales de 1.ª de mantenimiento D. Juan Fco. Sosa Oramas, D. Ramón Almeida Bolaños, D. Orlando Batista García y D. Desiderio Díaz Macías, que ejercerán las funciones propias de su categoría y estarán a las órdenes directas del responsable, D. Juan Luis Betancor.

Con fecha 27 de abril de 2016, el gerente le comunica a Servicios de Departamento de Edificios que el enlace con ese departamento es D. Juan Luis Betancor.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	94/112





Con fecha de 30 de marzo de 2017, se le nombra como jefe de sección del Departamento de Instalaciones.

3.2.3.9.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "certificaciones" (R. E. S. Gral. núm. 1849):

"¿Cuántas certificaciones del seguimiento del trabajo realizado por FCC se han hecho los dos últimos años?"

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): En el periodo solicitado, la empresa F. C. C., S. A., en este Servicio Municipal de Limpieza, tiene suscritos dos contratos, siendo estos los siguientes:

- CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS/DOMÉSTICOS (FRACCIÓN RESTO) EN CIERTOS BARRIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE VIDRIO, LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE VIDRIO INSTALADOS EN EL MUNICIPIO Y OTROS TRABAJOS AFINES; N.º DE EXPTE: 1152/14, iniciándose el mismo el 1 de octubre del 2015. Por lo que para este contrato se han emitido a fecha de hoy un total de: 3 para el 2015, 12 para el 2016, y en el 2017: 8. Un total de: 23 certificaciones.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE LA LIMPIEZA MECANIZADA, Y LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS ZONAS DEL T. M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA". Número de expediente: 1002/10, iniciándose el mismo el 1 de febrero del 2012. De este contrato para la anualidad del 2015: 12, en el 2016: 12, y en el 2017: 8. Un total en los últimos 2 años: 32 certificaciones.

A su vez, también, hay suscrito un contrato más, entre esta misma mercantil, F. C. C., S. A. y Contenur S. L., la denominada "UTE CONTENUR FCC", siendo esta la prestataria del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE "SUMINISTRO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE R. S. U. Y OTROS TRABAJOS AFINES". Número de expediente: 953/14, empezando el mismo el 1 de octubre del 2015. Por lo que para este contrato se han emitido a fecha de hoy un total de: 3 para el 2015, 12 para el 2016, y en el 2017: 8. Un total de: 23 certificaciones.

De cada uno de estos tres (3) contratos, esta oficina gestora, el Servicio Municipal de Limpieza, emite una certificación mensual de cada uno de ellos a mes vencido. Confeccionándose estas antes de los diez primeros días naturales del mes siguiente. En cada una de ellas se reflejan los trabajos efectuados en el mes correspondiente.

Por lo que para cada uno de estos tres (3) contratos, al año, son doce (12) las certificaciones tramitadas, tal y como se establece en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige cada uno de ellos.

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "formación en el Servicio de Limpieza" (R. E. S. Gral. núm. 1850):

"¿Cuánto recursos formativos ha realizado desde que es concejal y a cuánto asciende el importe? ¿Con cargo a qué área del Ayuntamiento se han pagado? ¿Qué repercusión ha tenido dicho gasto en el Servicio de Limpieza?"

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 95/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León):

- ¿Cuántos?

La cantidad asciende a 1 curso formativo realizado.

- Importe

El importe asciende a 0 €.

- Área de la asignación del coste.

La correspondiente a la FECAM, entidad organizadora del mismo.

- Repercusión del gasto en el Área de Limpieza

La correspondiente a los contenidos impartidos y aprovechados, como concejala, ya que se trataba de un curso dirigido a cargos públicos.

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "obras en zona del Hospital Negrín" (R. E. S. Gral. núm. 1856):

"Se ha iniciado la obra para sustituir el vallado provisional que rodea el Hospital Universitario de Gran Canaria a lo largo de la calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz, ¿se ha solicitado el acondicionamiento de la zona ajardinada del Hospital Universitario de Gran Canaria para su uso y disfrute como parque tal y como se pidió en la junta de Ciudad Alta de noviembre de 2016? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la decisión al respecto en este sentido?"

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Esto no es cuestión de una actuación. Esta petición debe ser iniciada por el distrito y debe venir aparejada de un convenio entre administraciones, ya que se trata de un suelo propiedad de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias. A la unidad técnica no le consta la petición del coste que supondría el mantenimiento de esa zona. Asimismo, se debe solicitar al Servicio

de Patrimonio para la elaboración del convenio en caso de que sea afirmativa la propuesta.

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "informe impacto Metroguagua en el sector del taxi" (R. E. S. Gral. núm. 2062):

"En relación con el encargo de estudio de informe de impacto de la Metroguagua en el sector del taxi, ¿quién lo encarga, a quién, qué procedimiento de contratación sigue, por qué importe, en qué fecha de encargo, por cuánto tiempo para su elaboración y por qué metodología?"

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "fallos aplicación Guaguas" (R. E. S. Gral. núm. 2064):

"¿A qué se están debiendo los cada vez más frecuentes fallos de la app Guaguas LPA en la información que dispensa en cuanto al tiempo de espera de distintas líneas de guagua?"

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "autorización Guagua Turística" (R. E. S. Gral. núm. 2065):

"¿Por qué motivo, tras haberla solicitado hace semanas mediante Experta, e insistir por vía telefónica, no se

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 96/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



nos ha facilitado la autorización de Tráfico que permite la operativa de la Guagua Turística por parte de la empresa City Sightseeing, una vez vencido el contrato de la misma?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “concurso Hotel Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2072):

“¿Se ha presentado algún recurso hasta el momento respecto del resultado de la adjudicación del concurso para la explotación del Hotel Santa Catalina? En caso afirmativo, ¿por parte de qué licitador?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): No.

3.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estructura de personal Sociedad Hotel Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2073):

«Vd. aseguró que parte del canon del Hotel Santa Catalina se dedicaría a montar una “estructura administrativa” de la sociedad, ¿podría detallarnos qué puestos concretos tiene previsto crear, qué amparo legal para contratación de personal de empresas del sector público tendrá y qué proceso de selección se seguirá para cubrir los mismos?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Así es. Cuando la necesidad lo requiera, la decisión será considerada por

el Consejo de Administración de la Sociedad Hotel Santa Catalina, que definirá los perfiles necesarios para la correcta gestión de sus responsabilidades.

3.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “adquisiciones camiones de basura” (R. E. S. Gral. núm. 2074):

“Hace varios plenos anunció la adquisición de varios camiones de basura a través de la central de compras del Estado, debido a la antigüedad de los mismos. ¿Puede decirnos en qué punto se encuentra esta adquisición? ¿Para cuándo está previsto que esos camiones presten servicio en nuestra ciudad?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “suciedad parque Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2075):

“¿Cómo se puede explicar que el pasado sábado 8 de octubre, a las 13.00 horas, el parque de Santa Catalina estuviera lleno de basura del concierto organizado por 40 Principales la noche anterior, mientras en la ciudad había atracados dos cruceros? ¿Cómo explica que la avenida Marítima tampoco hubiera sido baldeada y presentara un insoportable olor a orín?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “servicios de desatascos red de saneamiento” (R. E. S. Gral. núm. 2076):

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	97/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



“¿Cuántos servicios de desatasco de la red de saneamiento ha realizado durante el primer semestre del año la empresa Emalsa? ¿Cuál ha sido la evolución de estos servicios durante los últimos años?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La Unidad Técnica de Aguas informa que las actividades de limpieza realizadas por las cubas dentro del mantenimiento correctivo de la red de saneamiento durante el primer semestre han sido de 3.343 actuaciones. Además, según se informa, no todas son producto de obstrucciones, ya que estas unidades atienden también, aunque en menor medida, trabajos correctivos en rejillas, registros domiciliarios y tapas de registro.

En el año 2016 las actuaciones fueron de 7.246 y en 2015 de 7.787 (fuente: Emalsa).

3.2.3.20.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “vertido de aguas emisario Teatro” (R. E. S. Gral. núm. 2077):

“¿Qué tiene previsto hacer a partir de diciembre con las aguas residuales que no pueda tirar al mar después de que la Viceconsejería de Medio Ambiente haya ilegalizado el vertido de las mismas, ante su falta de tratamiento, a través del emisario del Teatro? ¿Cómo se explica que si el aviso del Gobierno canario es de 2015, aún no se haya dado solución a este grave problema medioambiental?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La autorización de vertido desde tierra al mar a través del emisario submarino del Teatro finalizó en noviembre de 2014, al mismo tiempo que la autorización de ocupación del dominio público portuario, a la cual está

condicionada. La nueva situación demanial en la que se encuentra actualmente el referido colector de vertido, tras la publicación de la Orden FOM/371/2016, de 9 de marzo, afecta sustancialmente a la superficie que ocupa en dominio portuario. Esta nueva situación condiciona, a su vez, la nueva autorización de vertido solicitada a la Viceconsejería de Medio Ambiente. Según la Unidad Técnica de Aguas el expediente de autorización demanial está en trámite en la Autoridad Portuaria y se espera su resolución en breve, según informa este organismo del Estado.

3.2.3.21.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones en barrancos” (R. E. S. Gral. núm. 2078):

“¿Cuáles son las actuaciones más recientes, detalladas en qué fechas, realizadas en los cauces de los barrancos que hay en nuestro término municipal?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Según la información aportada por la empresa EMALSA, las actuaciones realizadas/programadas durante el año 2017 en relación con la limpieza de barrancos es la siguiente:

- Marzagán / Las Goteras / Jinámar: enero, febrero, marzo, abril y junio.
- Salto del Negro: abril.
- Hoya La Plata: julio y agosto.
- Pedro Hidalgo: agosto.
- El Lasso: enero y mayo.
- Zárate: enero y junio.
- Osorio: enero y diciembre.
- Guinguada: enero, marzo, septiembre, octubre y noviembre.
- Mata: meses de mayo y octubre.
- Don Zoilo / Juan XXIII / Chopín: septiembre y diciembre.
- El Cardón: mayo.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 98/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



- La Ballena: febrero, junio y julio.
- Tamaraceite: agosto y septiembre.
- Tenoya: noviembre.

3.2.3.22.- Pregunta formulada por don **Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “incremento medios municipales entorno calle Pelayo” (R. E. S. Gral. núm. 2080):

“¿Puede detallarnos en qué ha consistido el incremento de los medios municipales dedicados al entorno de la calle Pelayo y Fernando Guanarteme, que Vd. aseguró que el Ayuntamiento ha dedicado a la zona como consecuencia del incremento de la inseguridad, suciedad y problemas sociales en dicho entorno?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (**Galván González**): El incremento de medios de Policía Local en la calle Pelayo y su entorno ha consistido en la solicitud de 2 cámaras de videovigilancia; contando ya con la autorización de la Delegación de Gobierno, se ha iniciado el trámite administrativo para su compra e instalación.

En cuanto a recursos policiales, desde el mes de mayo del 2016 se procedió a ampliar la forma de paso de una patrulla de PL en horario de mañana y de tarde y en coordinación con la Policía Nacional.

Un grupo del GOIA de la Policía Local pasa todas las mañanas haciendo los controles ordinarios de su unidad.

Las noches de los fines de semana se incorporan desde las 23:00 horas hasta las 11:00 horas del día siguiente.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.23.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “accesibilidad” (R. E. S. Gral. núm. 2056):

«En el pleno de julio de 2015 presentamos una moción relativa a la inclusión de las personas con discapacidad y que fue aprobada en dicho pleno. En ella se acordó

“1. Asumir el ‘Compromiso Ciudad Inclusiva’, elaborando un protocolo de normas de mínimos que sea de obligado cumplimiento en la realización de planes y directrices que comporten la efectiva transversalidad de la discapacidad.

2. Elaborar un ‘Plan de Inclusión en la Comunidad de las Personas con Discapacidad’, que articule toda la política en materia de discapacidad.

3. Realizar un estudio, con recursos de personal propio, para la creación de un Órgano Sectorial de Inclusión para las Personas con Discapacidad. El objetivo será dotar de competencias a un órgano paritario de encuentro y debate sobre las políticas públicas de discapacidad entre la Corporación y el sector de la discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria. Así, todas las disposiciones normativas y decisiones ejecutivas de la Corporación deberán contar, con carácter previo a la ejecución, con el necesario enfoque de la discapacidad”.

En estos dos años que han pasado desde que están en el gobierno y también desde que se aprobase la moción presentada antes por Ciudadanos relativa a la inclusión de las personas con discapacidad, ¿qué acciones concretas se han ejecutado para mejorar la vida de las personas con discapacidad en nuestro municipio? ¿Podrían detallar dichas acciones y cuantificar su inversión?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	99/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



3.2.4.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC):

Muchas gracias. Esta pregunta va dirigida a la señora Galván. Queríamos conocer la situación en la que se quedaba el puesto de director de Seguridad, qué es lo que tiene previsto este Gobierno municipal tras la toma de razón en el día de hoy del cese de la señora Guerra, si vamos a tener la oportunidad de ver otra convocatoria o realmente va a realizar las funciones directamente desde la Concejalía. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo pregunta. Señora Correas (*el señor alcalde enfatiza la pronunciación de la -s final*).

3.2.4.2.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. Pregunta dirigida a la doña Pilar Álvarez... (*Risas*).

El señor PRESIDENTE: Si utilizo nuestro acento, aspiraría esa "s", pero procuro hacer un esfuerzo para que...

La señora CORREAS SUÁREZ: ¡Y pobre...! (*Risas*).

Doña Pilar, hemos tenido conocimiento de que se ha desconvocado el preaviso de huelga del Servicio de Recogida de Residuos. Ha firmado un compromiso y lo que más nos ha llamado la atención es que al día siguiente ya lo están incumpliendo. O sea, al día siguiente vuelve a haber camiones en la calle con sobrecarga. Y hay una cosa que sí nos llamó la atención y por eso me gustaría preguntársela, porque está dentro, también, del compromiso que se firmó esta semana, y, sobre todo, en lo que habla de la contratación, y me gustaría preguntarle si se ha realizado contratación sin pasar por el Servicio Canario de Empleo y en unas condiciones de trabajo que incumplen el convenio colectivo. O sea, contratación que se ha realizado para la campaña de diciembre, que no ha pasado por el Servicio Canario de Empleo, es lo que

quiero saber: si efectivamente eso es verdad, que no ha pasado por el Servicio Canario de Empleo, sino que se ha llamado directamente a los trabajadores, y que no cumple el convenio colectivo porque parece ser que son horas superiores a las que hace cualquier trabajador y que, incluso, trabajan los domingos, cuando a un empleado normal el domingo se le paga por horas extras. Simplemente que usted me confirme o no si se han realizado esas contrataciones. Muchas gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Gracias, sí, brevemente por la...

El señor PRESIDENTE: La señora Álvarez quiere intervenir...

La señora ÁLVAREZ LEÓN: ... por lo directo de la pregunta, y la información la tengo disponible, como no podía ser de otra manera. Los llamamientos han sido para una contratación de un mes y medio, para el refuerzo de navidades. El llamamiento ha sido a personas que ya habían estado trabajando en el Servicio de Recogida, que ya habían pasado el proceso de selección que habíamos hecho con anterioridad. Y las condiciones de trabajo, como en cualquier proyecto de refuerzo del servicio público, tienen unos días, unos horarios y unas condiciones determinadas. Eso está en la potestad de organización de la empresa. No están incluidos esos aspectos dentro del convenio colectivo, porque todas las compensaciones de las horas que hacen esas personas, en cuanto a la reducción de horario en navidades, se les dan al final. Tenemos el martes una reunión con el comité de empresa para acordar todos los puntos en los que ellos deben estar informados y jurídicamente estamos haciéndolo como dice el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Correas.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxBhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 100/112





La señora CORREAS SUÁREZ: Simplemente, o sea, está confirmando que no se hizo a través del Servicio Canario de Empleo y que no lleva los mismos requisitos que el convenio colectivo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Álvarez, si quiere contestar...

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Está confirmado que estamos cumpliendo las instrucciones del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento para la contratación de personal.

El señor PRESIDENTE: Bien, creo que está concluido. Siguiendo pregunta.

3.2.4.3.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. Esta pregunta va dirigida a don José Eduardo Ramírez. Buenos días. No voy a entrar a valorar, señor Ramírez, si son necesarios días libres, si no son necesarios días libres... está claro. Lo que sí entro a valorar, y es lo que me gustaría preguntarle, es por qué ante palabras tan bonitas como las que nos dedicó en la última moción que presentó Ciudadanos —y hablaba de kilómetro cero para el taxi, que vamos a empezar a trabajar, se vuelven a incumplir una vez más las promesas que ustedes han hecho al sector del taxi, que es, sobre todo, poner en marcha la Mesa del Taxi.

Con respecto a... la verdad es que es más una reflexión que una pregunta, en este sentido, porque no logro entender la necesidad de tantos enfrentamientos, pero sí me gustaría preguntarle, con respecto a los días libres que plantea o que quiere imponer usted a los taxistas, ¿se tiene en cuenta que en esos días libres que pueda librar un taxista también va a haber una reducción de otros tipos de transporte, en este caso privados, como son los VTC, que no afecten o que no hagan una

competencia desleal a los taxistas? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ramírez quiere puntualizar, quiere contestar.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Le contesto muy rápidamente. En primer lugar, el proceso de puesta en marcha de la Mesa del Taxi, estamos ahora mismo en ese momento. Hemos tenido creo que dos reuniones. Ahora falta una tercera, donde ya trataremos de tener todas las propuestas del sector. Ellos nos pidieron que elaboráramos un borrador; lo hicimos, se lo pasamos. Ellos lo están corrigiendo para hacer propuestas. Con lo cual, esa promesa de poner en marcha la Mesa del Taxi sigue totalmente vigente.

En segundo lugar, no hable de imposición de los días libres cuando hemos explicado por activa y por pasiva que lo votará el sector. Que haremos una prueba y lo votará el sector. Si sale que sí, pues continuaremos con los días libres; y si sale que no, se acabó el debate. No es una imposición cuando son ellos los que tienen la voz cantante.

Y después, nosotros legislamos nuestras competencias, que son las concesiones administrativas del sector del taxi. Hay otras cuestiones que tienen su ámbito en otras instituciones.

La señora CORREAS SUÁREZ: Me parece muy bien. Legislamos nuestras competencias, pero también deberíamos defender a los que dependen de nosotros, cosa que no está haciendo usted. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si quiere comentar algo el señor Ramírez y terminamos con esta pregunta.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: No, simplemente, es negar esa última

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	101/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



afirmación. Por supuesto que defendemos los intereses del sector del taxi en Las Palmas de Gran Canaria en todos los ámbitos en los que nos movemos.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, siguientes preguntas. Señora Guerra.

3.2.4.4.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Sí, mi pregunta va dirigida al señor Doreste, como Área de Urbanismo. En el día de ayer, ante el nuevo centro comercial, se manifestaban varios vecinos de la zona, que eran propietarios en su momento, y debido a la urbanización que se iba a realizar tuvieron una expropiación forzosa. La pregunta es si esos propietarios han cobrado, y si no ha sido así, cuáles son los problemas en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ya que nos hemos quedado a deuda cero, para que no se les pague a esos propietarios esa expropiación que en su momento hizo el Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: Se le contestará en el siguiente pleno. La siguiente pregunta, señora Guerra.

3.2.4.5.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Sí, la siguiente pregunta va dirigida al responsable de Movilidad. Yo creo que ya se conoce claramente que en todos los plenos reiteramos, desde hace muchísimo tiempo, los problemas de tráfico que tiene la zona alta de la ciudad y que vienen sufriendo cada día todos los vecinos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ahora, el que en la mañana de ayer, en este caso, el Cabildo de Gran Canaria y su presidente, del mismo color político, en este caso, que el responsable de Movilidad, diga que de esto tienen la culpa los que estuvieron antes, después de dos años y medio en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el Cabildo de Gran Canaria... Quiero decirles que el centro comercial se ha hecho durante dos años y

medio. Es más, trabajaban sábados y domingos para sacar adelante ese centro. Yo la pregunta que le hago es: ¿por qué no han hecho nada el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria para solucionar ese grave problema, que no sufren desde de ayer, sino que ya venían sufriendo los ciudadanos de Gran Canaria, porque vienen de otros lugares de la isla, y, de manera especial, la parte alta de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria?

El señor PRESIDENTE: Bien, siguiente pregunta, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, la última, del Grupo Popular...

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Señor alcalde, le contesto sobre la marcha...

El señor PRESIDENTE: Perdón, le iba a responder el señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Así no se nos acumulan después las preguntas.

Pues lo mismo que le acabo de hacer a la compañera Correas, negar la mayor. La mayoría de las competencias, y usted lo debería saber, de los accesos a ese espacio no son del Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha promovido todas las reuniones habidas y por haber con todas las instituciones implicadas, tratando de impulsar soluciones. Se lo puedo garantizar, las pocas medidas que se han tomado en el espacio son medidas articuladas por este grupo de gobierno, propuestas por este grupo de gobierno y llevadas a cabo, sobre todo, por los compañeros de la Policía Local. Está en otras instituciones, sobre todo, en el Gobierno de Canarias, resolver de manera definitiva lo que ocurre en ese espacio. Y le garantizo que hemos presionado todo lo que hemos podido para

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	102/112





que eso se resuelva, no teniendo el éxito que nos habría gustado, pero le garantizo que este grupo de gobierno y este ayuntamiento han hecho todo lo posible porque se resuelvan problemas que desgraciadamente no están en nuestra mano, sino que están en otras instituciones.

El señor PRESIDENTE: Bien, ahora sí, la última pregunta, señor Sabroso.

La señora GUERRA GUERRA: No, por favor, quería intervenir.

El señor PRESIDENTE: Quería puntualizar la señora Guerra.

La señora GUERRA GUERRA: Sí, puntualizar que el reconocimiento que hace el señor Ramírez de su ineficacia, la ineficacia de este gobierno, está clarísimo y es evidente, pero eso no les sirve a los ciudadanos que todos los días aguantan en esas retenciones para llegar a la parte baja de la ciudad. Eso no les va a servir. Han tenido dos años y medio y no han sido capaces de llevar esto adelante. Y, además, una cosa, señor Ramírez: es usted —y, en este caso, el alcalde de esta ciudad— quien representa a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria ante otras instituciones. Lamento que usted reconozca su ineficacia, pero eso no les ayuda.

El señor PRESIDENTE: Si quiere concluir el señor Ramírez esta pregunta...

El señor RAMÍREZ HERMOSO: No sé si eso era una pregunta o qué era exactamente, porque no entendí muy bien cuál era exactamente la pregunta al respecto.

El señor PRESIDENTE: No es la pregunta, es la continuación de... la réplica a la pregunta anterior.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Creo que, desgraciadamente, no me ha entendido absolutamente nada de lo que le he dicho, y lo lamento.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, ahora sí, señor Sabroso, última pregunta.

3.2.4.6.- El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Gracias, señor alcalde. La pregunta es muy directa. No sé si es a don Mario o doña Encarna. Es en relación con los agentes de movilidad que ya estuvieron durante un tiempo trabajando en el Ayuntamiento, que después tuvieron que ser parados. Estamos en la campaña de Navidad, todos sabemos que el tráfico se incrementa, las necesidades de la plantilla de la Policía Local, y, por tanto, la labor de apoyo que realizan en unas tareas muy específicas los agentes de movilidad podría ser muy beneficiosa, principalmente en esta época del año, en la que se incrementa de forma muy notable el tráfico. Por tanto, consideramos que es una buena oportunidad para poder volver a contar con sus servicios: personal formado, que ha demostrado ya que sabe hacer sus tareas en la ciudad como lo han hecho los meses que han estado trabajando. La pregunta es: ¿está planificado, tienen en mente, tienen intención de poder incorporar a esos agentes de movilidad de nuevo durante el periodo máximo que les permita la normativa? Gracias.

El señor PRESIDENTE: Se le responderá en el próximo pleno.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre**, concejal del G. P. M. Popular:

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	103/112
			
cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Cuándo se les ha comunicado desde el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los vecinos y empresarios de Siete Palmas que se ponía en uso el carril exclusivo bus y taxi de bajada en la avenida Pintor Felo Monzón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero):

“¿Se puede tener algún criterio uniforme sobre el procedimiento que se lleva y el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“En relación a una moción relativa al sector del taxi, aprobada en Pleno, por

unanimidad, ¿qué se ha hecho desde la aprobación de esa moción hasta ahora con lo que se aprobó y con el contenido de esa moción?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro):

“¿Se ha realizado algún informe técnico por un ingeniero agrónomo en los árboles de la antigua carretera 111, actual Doctores Agustín Bosch y Navarro Marco, tal como se acordó en anterior comisión de pleno?”

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Visto el acuerdo llegado en la anterior comisión de pleno, no se afirmaba que fueran estos técnicos quienes realizaran dicho informe, se describía que en la medida de lo posible, dicho esto y dado que la contratación de técnicos externos requiere tener consignación presupuestaria para ello y dado que el anterior informe que emitieron dichos técnicos les fue contratado directamente por la Concejalía de Urbanismo, se le dará traslado a la misma con el fin de que estudien la posibilidad de nuevamente realizar dicho informe.

No obstante, desde la Unidad Técnica de Parques y Jardines se ha solicitado un informe conjunto entre los técnicos de dicha unidad y los técnicos de la actual

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	104/112





empresa adjudicataria, que les será remitido en cuanto se finalice.

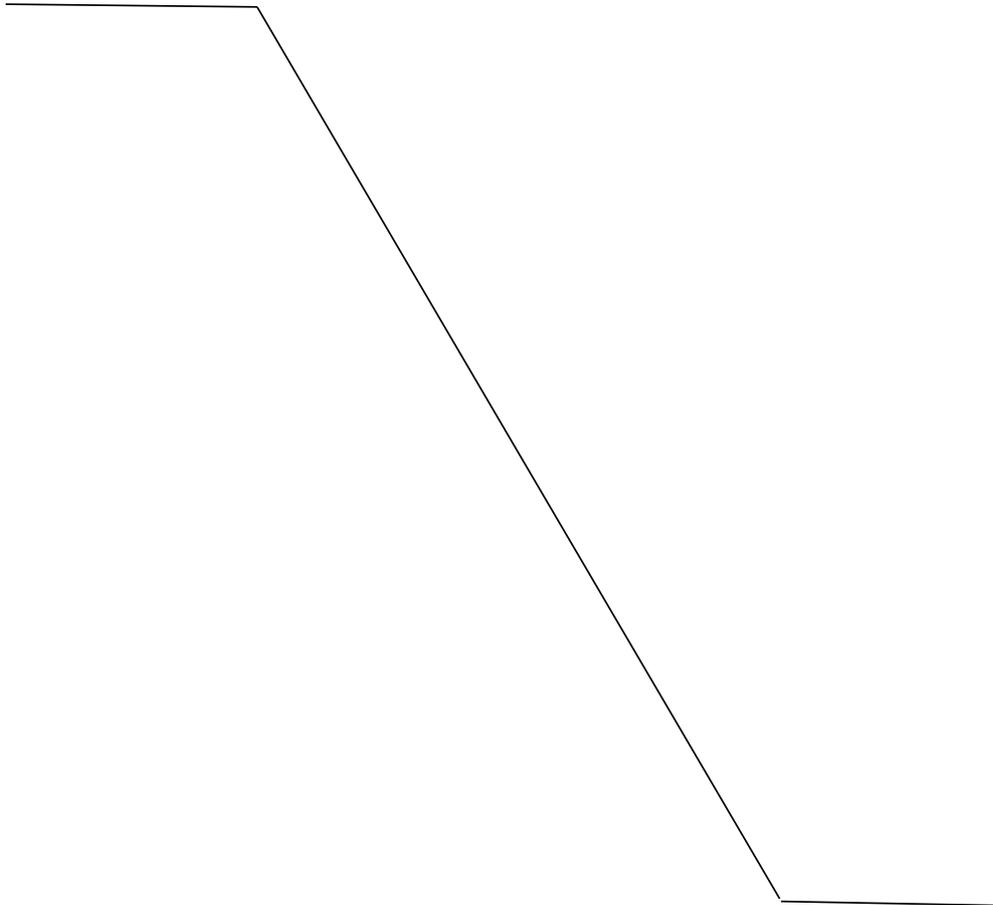
Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro):

“En relación con la actuación prevista por parte de Parques y Jardines en el barrio de La Galera, ¿cuáles son los informes actuales y cuál va a ser la situación o actuación que van a llevar a cabo en dicho barrio?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Se adjunta informe.



Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	105/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



PROYECTO DE CAMBIO DE ARBOLADO VIARIO EN EL BARRIO DE LA GALERA

1.- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El barrio de La Galera presenta un arbolado viario que se ha convertido en inadecuado con el paso del tiempo, por la situación de los alcorques del arbolado dentro de aceras estrechas, con viviendas con balcones, unido a que las especies de árboles plantadas que son de gran porte, a estado generando durante años problemas con los vecinos y obliga al Ayuntamiento a realizar frecuentes podas agresivas para separarlos de la fachada y afectando a su estado vegetativo.

El gran número de peticiones continuas de poda y retirada por parte de vecinos, así como asociaciones, argumentando humedades y la rotura en muros de sus vivienda.

En el transcurso del tiempo, se han producidos acciones incontroladas de algunos vecinos destinadas a eliminar los árboles, que han ocasionado el cierre de alcorques (hasta marzo de 2017 en al menos 28 de ellos).

Por otro lado, el barrio cuenta con numerosos vados de aparcamiento y cualquier solución que se proponga debe considerar la conservación del mayor número de plazas de aparcamiento en la vía pública, para los vecinos.



Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	106/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



2.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESPECIES

CLIMA.

Se proponen especies adaptadas a las temperaturas de la zona y a las condiciones del suelo. Precisarán de riego localizado

ENTORNO

El espacio disponible condiciona el desarrollo del árbol. Los nuevos alcorques estarán más lejos de la fachada, a unos 2,75 metros, por lo que se seleccionaran especies de tamaño pequeño, que el diámetro de la copa y la altura del árbol en estado adulto, suponga problemas con los vecinos, Se descartan por su gran tamaño la replantación o recambio de las especies actuales, aunque su estado vegetativo sea aceptable.

Las especies seleccionadas por su porte son Nerium oleander (adelfa) en forma de árbol, Hibiscus tiliaceus y Callistemon sp, que es posible encontrarlos actualmente en plaza.

SOSTENIBILIDAD

Se utilizarán tres especies para potenciar la diversidad en el barrio, e introducir nuevas especies para arbolado viario cercano a fachadas.

CONVIVENCIA

Es importante utilizar especies que no ocasionen molestias a la población, que no produzcan alergias, no tengan espinas, tolerancia a las plagas y que presenten una floración aceptable.

DURABILIDAD

El medio urbano no es nada favorable para el desarrollo de los árboles y acorta de forma significativa su vida, por lo que se ha optado por especies cuyo comportamiento ha sido contrastado y que se prevé tengan una larga longevidad.

PERMANENCIA.

La evolución de los árboles a lo largo del año aportara un valor estético e identitario al lugar donde se encuentran, intentando mantener la misma especie por cada calle o calles cercanas, de esta forma habrá una uniformidad en la floración, en la caída de las hojas, en los olores.

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	107/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



3.- SELECCIÓN DE ESPECIES Y UBICACIÓN.

En base a los criterios expuestos y teniendo en cuenta la actual ubicación de los puntos de alumbrado público, la orientación que obtenga mayor número de horas de sol y el cambio a un ajardinamiento unilateral para minimizar la superficie de calzada ocupada, se proponen la siguiente distribución por calles y especies:

Especie	Calle	Números calle	TOTAL
Hibiscus tiliaceus	Mangos	8	1
Hibiscus tiliaceus	Zapoteros	10,18	2
Hibiscus tiliaceus	Perales	6, 14-16	2
Hibiscus tiliaceus	Membrilleros	12,24	2
Callistemun sp.	Avellanos	7,17	2
Callistemun sp.	Naranjos	11,19,25,35	4
Nerium oleander	Guindos	5,11,15,30,34	5
Nerium oleander	Almendros	39,41,43,45	4
Nerium, oleander	Almendros	3,9,19,25	4

En resumen, por especies:

- 7 Hibiscus tiliaceus (Hibiscus árbol)
- 6 Callistemun.
- 13 Nerium oleander (adelfa)

4.-CONSIDERACIONES ADICIONALES

A.- CONDICIONES DE LOS ÁRBOLES:

- Tronco único y vertical, sin deformaciones ni heridas
- Perímetro del tronco a 1 metro de altura, mínimo 16 cm
- La altura del tronco libre de ramaje mínima 2 metros
- La copa, debe ser proporcional al grosor del tronco y presentar un mínimo de tres ramas equilibradas entre ellas.
- Libre de plagas, enfermedades, necrosis o clorosis
- En contenedor, nunca a raíz desnuda
- Árbol haya sido repicado (poda de raíces) al menos dos veces. Las raíces deben tener nuevos pelos absorbentes
- El sistema radicular debe ser compacto y suficientemente desarrollado

B.- CONDICIONES ALCORQUES

- Las especies plantadas estarán separadas de las fachadas como mínimo 2,75 metros y a 1 metro de la calzada.
- Los alcorques penetrarán dos metros en la calzada y dispondrán en su interior de un cilindro hueco de hormigón de 1,2 m. de diámetro interior y altura de 1 metro, que

Código Seguro de verificación:cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	108/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==



- sobresale unos 20 cm. y donde se situará el árbol. Con esta solución, se pretende garantizar un aporte mínimo de tierra vegetal, que el aporte de agua de riego no invada la acera y obligar al crecimiento de la raíz de forma vertical, evitando que puedan introducirse en instalaciones o viviendas.
- Colocar elementos que absorban los posibles impactos de los vehículos en la maniobra de aparcamiento.

C.- CONDICIONES PLANTACIÓN

- El interior del cilindro de hormigón se rellenará con sustrato de plantación para facilitar el enraizamiento de los diferentes ejemplares, de un pH entre 6 y 8, CE < a 3 dS/m y desinfectada, exenta de patógenos y de semillas
- Sustrato de plantación orientativo
 - Arena 40 % (en volumen de diferentes granulometrías)
 - Tierra vegetal 20 % (en volumen)
 - Fibra de coco o similar 30 % (en volumen)
 - Arcilla 10 % (volumen)
- Se incorporarán también fertilizante de liberación lenta y productos que faciliten el enraizamiento.
- Todos los ejemplares irán correctamente entutorados, para mantenerlo en posición vertical y evitar que los vientos puedan afectar a su estabilidad. El material del tutor será de madera tratada, dos tutores por árbol. Las sujeciones serán de material elástico (goma o caucho) de larga durabilidad y resistentes a la intemperie

Miguel Ángel Padrón Hernández.

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 109/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==			



3.2.5.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“Con relación al millón de euros previsto en el presupuesto de 2016 que la Autoridad Única del Transporte dejó de transferir a Guaguas Municipales, ¿en qué situación se encuentra ese millón de euros pendiente?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 31.10.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo (Doreste Zamora):

“¿Hay alguna actuación programada en referencia a la moción que se llevó en el Distrito I, Cono Sur, de la calle Florinda, el hundimiento de la calle y de la acera y las fracturas y fisuras que se encuentran en las viviendas?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):

“¿Tienen noticias del vehículo aprobado en el PEMU para la vigilancia y control e

inspección de camiones con materiales peligrosos?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): En este momento no existe este vehículo.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.9.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):

“¿Qué están haciendo con los fondos UNESPA y por qué no se están destinando para el fin para el que se establecieron?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Se están destinando para lo establecido.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.10.- Pregunta formulada **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas (Santana Rodríguez):

“¿Cuándo se va a adjudicar el proyecto para solucionar los problemas de alcantarillado que tienen los bloques 1, 2 y 3 del barrio de Las Torres?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Las obras de reposición del alcantarillado que afectan a dos edificios en la urbanización Las Torres Altas, según la

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIU15JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	110/112



cjeSaY80nCxhIU15JfRV7g==



Unidad Técnica de Aguas, ya se adjudicó y se levantó acta de replanteo el pasado 26 de octubre. En estos momentos, la unidad gestora está a la espera de la autorización de Tráfico para la ocupación de la vía pública y poder dar comienzo a las obras.

“¿Cuándo se va a solucionar el problema del caos circulatorio que está habiendo en la parte alta de la ciudad y, sobre todo, si a eso tenemos que sumarle el que se han retirado los servicios de Policía para mejorar el tráfico en los barrios?”.

3.2.5.11.- Pregunta formulada **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso) y a la señora concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana (Galván González):

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (**Galván González**): No existe caos circulatorio. La gestión del tráfico en la parte alta de la ciudad se está gestionando como siempre por Policía Local y en las vías que no son competencia municipal está interviniendo la Guardia Civil, con lo que estamos perfectamente coordinados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA	111/112
 cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==				



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 20 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ha quedado extendida en ciento doce páginas".

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de enero dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 17 (O), de fecha 24.11.2017
Página 112 de 112

Código Seguro de verificación: cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==	PÁGINA 112/112



cjeSaY80nCxhIUI5JfRV7g==